DECRETOS

D E C R E T O Nº 97/25
DIAMANTE, 01 – ABRIL – 2025

V I S T O:
La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 01 de abril de 2025; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma hace referencia que en fecha 25 de marzo de 2025, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizaron depósitos a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados", por el importe de $971.128,79.- (Pesos Novecientos setenta y un ciento veintiocho con 79/100), debiéndose depositar el importe de $1.721.669,29.- (Pesos Un millón setecientos veintiún mil seiscientos sesenta y nueve con 29/100);
Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes correspondientes, se solicita realizar una transferencia por la diferencia de $750.540,50.- (Pesos Setecientos cincuenta mil quinientos cuarenta con 50/100), con débito de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales" y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados".

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Autorizase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por el importe de $750.540,50.- (Pesos Setecientos cincuenta mil quinientos cuarenta con 50/100), con débito de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales" y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados", de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº 98/25
DIAMANTE, 01 – ABRIL – 2025

V I S T O:
La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 01 de abril de 2025; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma hace referencia que en fecha 07 de marzo de 2025, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizaron depósitos a la Cuenta Corriente Nº2864/2 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Fondos de Terceros", por el importe de $8.690,49.- (Pesos Ocho mil seiscientos noventa con 49/100), debiéndose depositar el importe de $460.971,03.- (Pesos Cuatrocientos sesenta mil novecientos setenta y uno con 03/100);
Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes correspondientes, se solicita realizar una transferencia por la diferencia de $452.280,54.- (Pesos Cuatrocientos cincuenta y dos mil doscientos ochenta con 54/100) con débito de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales" y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2864/2 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Fondos de Terceros".

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Autorizase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por el importe de $452.280,54.- (Pesos Cuatrocientos cincuenta y dos mil doscientos ochenta con 54/100), con débito de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales" y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2864/2 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Fondos de Terceros", de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº 99/25
DIAMANTE, 01 – ABRIL – 2025

V I S T O:
La nota presentada por Contaduría Municipal de fecha 01 de abril de 2025; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma comunica de la nota presentada por la Dirección de Salud Pública Municipal referente al depósito del día 12/03/2025 por $ 1.800.000,00. -(Pesos Un millón ochocientos mil), en la Cuenta Corriente Nº2926/3- "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Cuentas Especiales";
Que según lo expuesto, corresponde ingresar en Cuenta Extrapresupuestaria Nº 4002- COPNAF, destinado a la ejecución y financiamiento del "Programa de Salud Visual", suscripto entre el Consejo Provincial del Niño Adolescencia y la Familia (COPNAF) y la Municipalidad de Diamante, s/RESOLUCION Nº 0128- COPNAF- EXPTE Nº 3158712;
Que el importe citado se ingresará a la cuenta extrapresupuestaria Nº4002- (20040/2- "COPNAF", canalizándose los gastos por la misma cuenta.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Dispónese el ingreso del depósito realizado en fecha 12/03/2025, acreditado en la Cuenta Corriente Nº2926/3- "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Cuentas Especiales", por la suma de $1.800.000,00.- (Pesos Un millón ochocientos mil), destinado a la ejecución y financiamiento del "Programa de Salud Visual", suscripto entre el Consejo Provincial del Niño Adolescencia y la Familia (COPNAF) y la Municipalidad de Diamante, s/RESOLUCION Nº 0128- COPNAF- EXPTE Nº 3158712, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: El importe de $1.800.000,00.- (Pesos Un millón ochocientos mil), se ingresará a la cuenta extrapresupuestaria Nº 4002- (20040/2)- "Programa de Salud Visual", canalizándose los gastos por la misma cuenta.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº 100/25
DIAMANTE, 01 – ABRIL – 2025

V I S T O:
El Expediente Letra "D" Nº2047 de fecha 11/03/2025, iniciado por el Director de Cultura Municipal, Sr. Juan Pablo Martínez; Y

CONSIDERANDO: (…). –
Nota: Se omite la publicación de los considerandos del presente decreto a fin de resguardar el derecho a la intimidad de las personas involucradas y evitar cualquier posible vulneración en sus derechos. –

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Dispóngase la instrucción de Sumario Administrativo al Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sr. Elvio José Retamal, D.N.I. N°20.776.766, Legajo N°181, a los fines de investigar los hechos descriptos en el Expediente Letra "D" Nº 2047 de fecha 11/03/2025, conforme al Art. 77º inc. b) por las causales previstas en el Art. 74º, inc. e) de la Ordenanza Nº 149/75, del Estatuto de los Trabajadores Municipales, estos es, "Grave incumplimiento de las obligaciones inherentes a su cargo, por negligencia manifiesta o falta grave en el desempeño de sus funciones", en relación a las previsiones de Art. 13º, Inc. j) - Ordenanza Nº 149/75, conforme lo expresado en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2º: Designase Sumariante para llevar a cabo el Sumario Administrativo dispuesto en el Artículo 1º del presente, a la Agente Municipal Dra. Maira Agustina Spretz, D.N.I. Nº35.707.729, Legajo Nº 101, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza Nº149/75, Articulo 78°, según lo establecido en el Decreto Nº242/24.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección Recursos Humanos al Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sr. Elvio José Retamal, D.N.I. N°20.776.766, Legajo N°181, comuníquese, etc.-
MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº 101/25
DIAMANTE, 03 - ABRIL - 2025

V I S T O:
La nota presentada por el Juez de Faltas Municipal, Dr. PAOLO NICOLAS FAVOTTI; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma informa que gozará de la licencia anual los días 03/04/2025 y 04/04/2025, motivo por el que quedará a cargo del Juzgado, la Dra. MARIA LAURA CHEMEZ, DOC.Nº23.880.210, Legajo Nº16, desde el día 03/04/2025 hasta el día 06/04/2025, inclusive, conforme lo establecido en la normativa vigente Ordenanza N°1.353, Art. 21º: "Cuando por cualquier motivo se ausentara el Juez de Faltas de manera transitoria, será suplido en sus funciones por quien ocupe la Secretaria del Juzgado, tal solución será también aplicable cuando la ausencia sea prolongada o siendo definitiva no se designe Juez titular. En el primer supuesto, el Juez de Faltas deberá dar aviso mediante nota a la Dirección de Personal de la Municipalidad de Diamante de los días que se ausentará haciéndose cargo de sus funciones el Secretario, si dicho período finalizara en fines de semana y/o feriados deberá expresar quien estará a cargo del Juzgado, pudiendo ser el Secretario aún sí el Juez se reincorporara el primer día hábil";
Que, la Ordenanza Nº 1613, promulgada por el Decreto Nº 359/21, Articulo 5º establece ¨*en caso de producirse ausencia transitoria en el cargo de Juez de Faltas, quien lo supla y desempeñe provisoriamente dicha función percibirá un adicional equivalente a la diferencia resultante entre el sueldo básico que percibe en su función original con el sueldo básico que percibe el Juez de Faltas. El mismo criterio se seguirá en el caso de reemplazo de la Secretaria del Juzgado (…)* ¨
Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar un reemplazante.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase a la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, Dra. MARIA LAURA CHEMEZ, DOC.Nº23.880.210, Legajo N°16, para reemplazar en el cargo al Juez de Faltas Municipal, desde el día 03/04/2025 hasta el día 06/04/2025, inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº1353, Art. 21º y en la Ordenanza Nº1613, Art.5º.

D E C R E T O Nº 101/25
DIAMANTE, 03 – ABRIL - 2025 -2-

ARTICULO 2°: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda, del presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº 102/25
DIAMANTE, 03 – ABRIL - 2025

V I S T O:
La nota presentada por el Juez de Faltas Municipal, Dr. PAOLO NICOLAS FAVOTTI; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma informa que gozará de la licencia anual los días 03/04/2025 y 04/04/2025, motivo por el que quedará a cargo de la Secretaría del Juzgado de Faltas Municipal, el agente Dr. RICLE PEDRO MARTIN, D.N.I.Nº30.797.202, Legajo N°41, conforme lo establecido en la normativa vigente, desde el día 03/04/2025 hasta el día 06/04/2025, inclusive, sin realizar ambas tareas;
Que la actividad normal del Juzgado amerita la ocupación del cargo, aun cuando la ausencia de la Secretaria sea temporaria o transitoria, más con el incremento en la actividad normal de control de tránsito, debido a los hechos de público conocimiento y la aplicación del criterio de tolerancia cero;
Que la Ordenanza Nº1353, prevé la necesidad de cubrir el cargo en su "Artículo 26º: "El Secretario del Juzgado de Faltas será reemplazado en caso de ausencia cualquiera sea el motivo y plazo, por el empleado municipal de planta permanente que designe el Juez de Faltas mediante Resolución, debiendo considerar la antigüedad, idoneidad y experiencia en la función";
Que la misma norma prevé la designación transitoria del suplente, a propuesta del Juez de Faltas Municipal;
Que la Ley Provincial 1082, modificatoria de la Ley Provincial 10.027, establece en el Art.128 in fine: "*El juez de faltas ejerce las facultades propias de superintendencia sobre el personal a su cargo*";
Que la misma norma prevé en su Art. 125, la designación transitoria en caso de ausencia o impedimento del Secretario, entre los demás empleados del Juzgado;
Que, la Ordenanza Nº 1613, promulgada por el Decreto Nº 359/21, Articulo 5º establece ¨*en caso de producirse ausencia transitoria en el cargo de Juez de Faltas, quien lo supla y desempeñe provisoriamente dicha función percibirá un adicional equivalente a la diferencia resultante entre el sueldo básico que percibe en su función original con el sueldo básico que percibe el Juez de Faltas. El mismo criterio se seguirá en el caso de reemplazo de la Secretaria del Juzgado (…)* ¨
Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar a cargo de la citada Secretaría, al agente Dr. RICLE PEDRO MARTIN, D.N.I.Nº30.797.202, Legajo N°41, por el período indicado.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E T A

D E C R E T O Nº 102/25
DIAMANTE, 03 – ABRIL - 2025 -2-

ARTICULO 1°: Designase al agente del Juzgado de Faltas Municipal, Dr. RICLE PEDRO MARTIN, D.N.I.Nº30.797.202, Legajo N°41, para reemplazar el cargo de la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, en calidad de transitorio, desde el día 03/04/2025 hasta el día 06/04/2025, inclusive, sin realizar ambas tareas, de acuerdo lo expresado en los considerandos y a lo establecido en la Ordenanza Nº1353, Art. 26º y Ordenanza N°1613, Art.5°.

ARTICULO 2°: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda. –

ARTICULO 3°: regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº 103/25
DIAMANTE, 03 – ABRIL – 2025

V I S T O:
La nota de fecha 03 de abril de 2025 de Tesorería Municipal; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma hace referencia que desde la fecha 01 de febrero al 28 de febrero de 2025, se realizaron depósitos brutos a la cuenta Interna Nº90040 "Cobranza de Tarjetas" (posnet), por un monto de $22.340.627,70.- (Pesos Veintidós millones trescientos cuarenta mil seiscientos veintisiete con 70/100), deduciendo los importes de $222.205,63.- (Pesos Doscientos veintidós mil doscientos cinco con 63/100), en concepto de Comisión y $ 38.896,69.- (Pesos Treinta y ocho mil ochocientos noventa y seis con 69/100), en concepto de IVA;
Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar el ajuste financiero, se solicita realizar una transferencia de fondos por el importe de $22.079.525,38. -(Pesos Veintidós millones setenta y nueve mil quinientos veinticinco con 38/100) de la Cuenta Interna Nº90040 -"Cobranza de Tarjetas" y el depósito a la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales".

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Autorizase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de $22.079.525,38.- (Pesos Veintidós millones setenta y nueve mil quinientos veinticinco con 38/100) de la Cuenta Interna Nº90040 "Cobranza de Tarjetas" y el depósito a la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales", de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº 104/25
DIAMANTE, 03 – ABRIL – 2025

V I S T O:
La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 03 de abril de 2025; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma hace referencia que en fecha 01 de abril de 2025, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizaron depósitos a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados", por el importe de $335.625,20.- (Pesos Trescientos treinta y cinco mil seiscientos veinticinco con 20/100), debiéndose depositar el importe de $405.093,97.- (Pesos Cuatrocientos cinco mil noventa y tres con 97/100);
Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes correspondientes, se solicita realizar una transferencia por la diferencia de $69.468,77.- (Pesos Sesenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho con 77/100) con débito de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales" y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados".

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Autorizase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por el importe de $69.468,77.- (Pesos Sesenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho con 77/100), con débito de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales" y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados", de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº 105/25
DIAMANTE, 03 – ABRIL – 2025

V I S T O:
La nota de fecha 01 de abril de 2025, presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma hace referencia a la Resolución Nº 001681/2025 de fecha 20 de marzo de 2025, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, por la que otorgan el beneficio de JUBILACION ORDINARIA ESPECIAL, al Agente de este Municipio, Sr. PARIZZIA ADALBERTO ANGEL, DOC.Nº23.207.582, Legajo Nº119;
Que el agente PARIZZIA Adalberto Ángel, DOC.Nº23.207.582, Legajo Nº119, reviste la Categoría 9, Grupo 4, Nivel I, desempeñándose como Profesional sin Responsabilidad Civil (Enfermero), dependiente de la Dirección de Salud Pública Municipal;
Que de acuerdo a lo expuesto, la Directora de Recursos Humanos Municipal, solicita la baja como personal de Planta Permanente de este Municipio, del agente citado, a partir del día 31 de mayo de 2025.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Fíjase en la fecha 31 de mayo de 2025, el cese de servicios del Agente de Planta Permanente Municipal, Sr. PARIZZIA ADALBERTO ANGEL, DOC.Nº23.207.582, Legajo Nº119, por haberse acogido al beneficio de la JUBILACION ORDINARIA ESPECIAL, según Resolución Nº 001681/2025 de fecha 20 de marzo de 2025, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante (Entre Ríos), Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos y al Agente PARIZZIA ADALBERTO ANGEL, DOC.Nº23.207.582, Legajo Nº119, comuníquese, etc.-
MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 106/25
DIAMANTE, 04 - ABRIL - 2025

VISTO:
La nota de fecha 28 de marzo de 2025, presentada por el Secretario de Hacienda Municipal, Cr. HECTOR FABIAN BAROLI, D.N.I. Nº 18.361.263, Expte. Letra "S" N°3710; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma solicita Licencia sin Goce de Sueldo, por el período comprendido desde el 21/04/2025 hasta el 12/05/2025, inclusive;
Que motiva la presente a razones de índole estrictamente personales, contraídas con anterioridad e impostergables;
Que de acuerdo a lo expuesto, la Dirección de Recursos Humanos Municipal informa que la Ordenanza N°149/75 Estatuto de Empleados Municipales, Art. 3°, se encuentra excluido por revestir el cargo de funcionario, agregando que los deberes de los funcionarios se rigen por la Ley 10.027, siendo una atribución del Presidente Municipal su nombramiento y demás disposiciones;
Que el Sr. Presidente Municipal, toma cocimiento y autoriza lo solicitado.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase al Secretario de Hacienda Municipal, Cr. HECTOR FABIAN BAROLI, D.N.I. Nº 18.361.263, ausentarse por el período comprendido desde el día 21/04/2025 hasta el 12/05/2025, inclusive, sin Goce de Haberes.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº 107/25
DIAMANTE, 07 - ABRIL – 2025

V I S T O:
La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del día 01/04/2025; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma Aprueba el Decreto Ad-Referéndum del Departamento Ejecutivo Municipal N°491/24, de fecha 21 de noviembre de 2024, otorgando un incremento salarial a partir del 1º de noviembre de 2024, del 4,7% (Cuatro coma siete por ciento), para todas las categorías del Escalafón Municipal de Planta Permanente, acumulado al mes de octubre de 2024, garantizando un mínimo de bolsillo a la suma de $549.000,00.- (Pesos Quinientos cuarenta y nueve mil), debiendo abonarse la diferencia hasta ese monto.
Que no existen objeciones para proceder a su

promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza Nº1816 la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del día 01 de abril de 2025.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº 108/25
DIAMANTE, 07 - ABRIL – 2025

V I S T O:
La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del día 01/04/2025; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma Aprueba el Decreto Ad-Referéndum del Departamento Ejecutivo Municipal N°49/25, de fecha 18 de febrero de 2025, otorgando un incremento salarial a partir del 1º de febrero de 2025, del 7% (Siete por ciento), para todas las categorías del Escalafón Municipal de Planta Permanente, acumulado al mes de noviembre de 2024, garantizando un mínimo de bolsillo a la suma de $587.430.- (Pesos Quinientos ochenta y siete mil cuatrocientos treinta). Y a partir del 1º de marzo de 2025, un incremento salarial del 5% (Cinco por ciento), para todas las categorías del Escalafón Municipal de Planta Permanente, acumulado al mes de febrero de 2025, garantizando un mínimo de bolsillo a la suma de $616.801.- (Pesos Seiscientos dieciséis mil ochocientos uno), debiendo abonarse la diferencia hasta ese monto.
Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E T A:

RTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza Nº1817 la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del día 01 de abril de 2025.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº 109/25
DIAMANTE, 07 - ABRIL – 2025

V I S T O:
La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del día 01/04/2025; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma Adhiérase la Municipalidad de Diamante a las disposiciones del Plan Provincial Anual de Prevención y Lucha contra el Fuego en Áreas Naturales y Forestales año 2025 (Ley 9868) - Plan jurisdiccional de Manejo del Fuego (Ley 26.815), cuyo objeto es delinear las principales pautas para el manejo del fuego en la Provincia de Entre Ríos.
Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza Nº1818 la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del día 01 de abril de 2025.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº 110/25
DIAMANTE, 07 - ABRIL – 2025

V I S T O:
La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del día 01/04/2025; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma Aprueba el Presupuesto General año 2025, en las partidas del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2025, de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante.
Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO

DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza Nº1819 la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del día 01 de abril de 2025.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº 111/25
DIAMANTE, 08 – ABRIL – 2025

V I S T O:
La nota de Contaduría Municipal de fecha 08 de abril de 2025; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma hace referencia a ingresos acreditados el día 07/04/2025, en la cuenta corriente Nº604533/1 – "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. –por la Cuenta Plan Nacer-Sumar", por la suma de $2.606.280,00.- (Pesos Dos millones seiscientos seis mil doscientos ochenta), proveniente de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) Plan Nacer – Entre Ríos, correspondiente a Prestaciones de Salud Pública Municipal, del Programa "Plan Nacer-Sumar";
Que el importe citado se ingresará a la cuenta 12104 - "Subsidios y Subvenciones Provinciales", del Presupuesto vigente.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Dispónese el Ingreso por la suma de $2.606.280,00.- (Pesos Dos millones seiscientos seis mil doscientos ochenta), acreditado en fecha 07/04/2025, en la cuenta corriente Nº604533/1 – "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. –Plan Nacer-Sumar, proveniente de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) Plan Nacer – Entre Ríos, correspondiente a Prestaciones de Salud Pública Municipal, del Programa "Plan Nacer-Sumar".

ARTICULO 2º: El importe de $2.606.280,00.- (Pesos Dos millones seiscientos seis mil doscientos ochenta), se ingresará a la cuenta 12104 - "Subsidios y Subvenciones Provinciales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 112/25
DIAMANTE, 08 – ABRIL - 2025

VISTO:
La nota presentada en fecha 01 de abril de 2025, por la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante, Expte. Letra "C" Nº4519; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma solicita la baja por jubilación del Agente, Sr. TORTUL JULIO ALBERTO RAMON, D.N.I.N°16.466.672, Legajo N°234, otorgada por Resolución N°23/25;
Que por Resolución N°23/25 de fecha 25 de marzo de 2025, la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante (Entre Ríos) le ha otorgado al Sr. TORTUL JULIO ALBERTO RAMON, D.N.I.N°16.466.672, Legajo N°234, el beneficio jubilatorio a partir del cese en la Municipalidad de Diamante;
Que la Dirección de Recursos Humanos Municipal informa que el agente de Planta Permanente Sr. TORTUL JULIO ALBERTO RAMON, D.N.I.N°16.466.672, Legajo N°234, reviste la Categoría 7, Grupo 3, Nivel I, Personal con Oficio, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos Municipal;
Que por lo expuesto, corresponde disponer el cese del agente Sr. TORTUL JULIO ALBERTO RAMON, D.N.I.N°16.466.672, Legajo N°234, al puesto laboral que ocupa en la Planta del Personal Permanente del Municipio, a partir del día 30 de abril de 2025, por haberle sido otorgado el beneficio jubilatorio;
Que el presente acto se emite en orden a las facultades conferidas el Artículo 14º de la Ordenanza Nº230/95 dispone "Son atribuciones y deberes del Directorio: …. *"K) Acordar y/o denegar las Jubilaciones y Pensiones y resolver sobre reconocimientos de Servicios, afiliación y demás beneficios o cuestiones que se presentan o susciten con motivo de la aplicación de la presente dentro de los noventa (90) días previa constatación instrumental de la situación del recurrente";*
Que el Departamento Ejecutivo Municipal, no encuentra objeciones por lo que autoriza el instrumento legal pertinente.

DECRETO Nº 112/25
DIAMANTE, 08 – ABRIL – 2025 -2-

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1º: DISPONESE EL CESE de Servicios del agente, Sr. TORTUL JULIO ALBERTO RAMON, D.N.I.N°16.466.672, Legajo N°234, al puesto laboral

que ocupa en Planta Permanente de esta Municipalidad de Diamante, a partir del día 30 de abril de 2025, por haberle sido otorgado el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, notifíquese a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante (Entre Ríos), comuníquese, etc.-
MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 113/25
DIAMANTE, 08 – ABRIL – 2025

VISTO:
La nota presentada en fecha 01 de abril de 2025, por la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante, Expte. Letra "C" Nº4519; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma solicita la baja por jubilación del Agente, Sr. VERA EMILIO JOSE, D.N.I.N°14.634.670, Legajo N°99, otorgada por Resolución N°24/25;
Que por Resolución N°24/25 de fecha 31 de marzo de 2025, la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante (Entre Ríos) le ha otorgado al Sr. VERA EMILIO JOSE, D.N.I.N°14.634.670, Legajo N°99, el beneficio jubilatorio a partir del cese en la Municipalidad de Diamante;
Que la Dirección de Recursos Humanos Municipal informa que el agente de Planta Permanente Sr. VERA EMILIO JOSE, D.N.I.N°14.634.670, Legajo N°99, reviste la Categoría 6, Grupo 1, Nivel I, Obrero, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos Municipal;
Que por lo expuesto, corresponde disponer el cese del agente Sr. VERA EMILIO JOSE, D.N.I.N°14.634.670, Legajo N°99, al puesto laboral que ocupa en la Planta del Personal Permanente del Municipio, a partir del día 30 de abril de 2025, por haberle sido otorgado el beneficio jubilatorio;
Que el presente acto se emite en orden a las facultades conferidas el Artículo 14º de la Ordenanza Nº230/95 dispone "Son atribuciones y deberes del Directorio: …. *"K) Acordar y/o denegar las Jubilaciones y Pensiones y resolver sobre reconocimientos de Servicios, afiliación y demás beneficios o cuestiones que se presentan o susciten con motivo de la aplicación de la presente dentro de los noventa (90) días previa constatación instrumental de la situación del recurrente";*
Que el Departamento Ejecutivo Municipal, no encuentra objeciones por lo que autoriza el instrumento legal pertinente.

DECRETO Nº 113/25
DIAMANTE, 08 – ABRIL – 2025 -2-

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

RTICULO 1º: DISPONESE EL CESE de Servicios del agente, Sr. VERA EMILIO JOSE, D.N.I.N°14.634.670, Legajo N°99, al puesto laboral que ocupa en Planta Permanente de esta Municipalidad de Diamante, a partir del día 30 de abril de 2025, por haberle sido otorgado el beneficio de JUBILACION ORDINARIA COMUN.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, notifíquese a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante (Entre Ríos), comuníquese, etc.-
MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 114/25
DIAMANTE, 08 – ABRIL - 2025

VISTO:
La nota presentada en fecha 01 de abril de 2025, por la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante, Expte. Letra "C" Nº4519; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma solicita la baja por jubilación del Agente, Sr. CONDE VICTOR NOLBERTO, D.N.I.N°13.024.507, Legajo N°268, otorgada por Resolución N°25/25;
Que por Resolución N°25/25 de fecha 31 de marzo de 2025, la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante (Entre Ríos) le ha otorgado al Sr. CONDE VICTOR NOLBERTO, D.N.I.N°13.024.507, Legajo N°268, el beneficio jubilatorio a partir del cese en la Municipalidad de Diamante;
Que la Dirección de Recursos Humanos Municipal informa que el agente de Planta Permanente Sr. CONDE VICTOR NOLBERTO, D.N.I.N°13.024.507, Legajo N°268, reviste la Categoría 6, Grupo 1, Nivel I, Obrero, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos Municipal;
Que por lo expuesto, corresponde disponer el cese del agente Sr. CONDE VICTOR NOLBERTO, D.N.I.N°13.024.507, Legajo N°268, al puesto laboral que ocupa en la Planta del Personal Permanente del Municipio, a partir del día 30 de abril de 2025, por haberle sido otorgado el beneficio jubilatorio;
Que el presente acto se emite en orden a las facultades conferidas el Artículo 14º de la Ordenanza Nº230/95 dispone "Son atribuciones y deberes del Directorio: …. *"K) Acordar y/o denegar las Jubilaciones y Pensiones y resolver sobre reconocimientos de Servicios, afiliación y demás beneficios o cuestiones que se presentan o susciten con motivo de la aplicación de la presente dentro de los noventa (90) días previa constatación*

instrumental de la situación del recurrente";
Que el Departamento Ejecutivo Municipal, no encuentra objeciones por lo que autoriza el instrumento legal pertinente.

DECRETO Nº 114/25
DIAMANTE, 08 – ABRIL – 2025 -2-

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1º: DISPONESE EL CESE de Servicios del agente, Sr. CONDE VICTOR NOLBERTO, D.N.I.N°13.024.507, Legajo N°268, al puesto laboral que ocupa en Planta Permanente de esta Municipalidad de Diamante, a partir del día 30 de abril de 2025, por haberle sido otorgado el beneficio de JUBILACION ORDINARIA COMUN.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, notifíquese a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante (Entre Ríos), comuníquese, etc.-
MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº 115/25
DIAMANTE, 08 – ABRIL – 2025

V I S T O:
LA PRORROGA DE CONTRATO DE COMODATO suscripto entre la Municipalidad de Diamante, representada por el Sr. Presidente Municipal, Dn. Ezio Hernán Gieco, D.N.I. N° 22.690.384, asistido por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social Municipal, Dra. María José Buschiazzo, D.N.I. N° 32.580.657 y la Firma JOSE CARTELLONE CONSTRUCCCIONES CIVILES S.A., CUIT N°30-50157947-1, representada por el Ing. JOSE LUIS PEREZ, D.N.I.N°22.218.219, en adelante "La Comodataria"; Y

CONSIDERANDO:
Que la misma tiene por finalidad que las partes acuerdan prorrogar hasta el 31/05/2025 el contrato de comodato suscripto en fecha 07 de agosto de 2024, convalidado por Decreto N°323/24 y conforme Cláusula Sexta del mismo, por lo que se mantiene el Comodato otorgado por la Municipalidad de Diamante a la Firma JOSE CARTELLONE CONSTRUCCCIONES CIVILES S.A. el inmueble de propiedad municipal, identificado como Parcela 02, de la Manzana Nº64 de Barrio Palermo, ciudad de Diamante, Plano Nº30.535, Registro 9687, Partida Provincial Nº118129, compuesto de una Superficie de: 4.063,46m2.;
Que el destino será exclusivamente a la instalación por parte de la COMODATARIA de OBRADOR DE REDES DE AGUA POTABLE y DEMAS TAREAS NECESARIAS Y COADYUVANTES, vinculadas a la ejecución de la "Ampliación del Sistema de Agua Potable de la Localidad de Diamante – Entre Ríos", correspondiente a la Licitación Pública Nacional:02/2021 – BID -PROAS II, suscripto entre el Comodatario y el ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO – ENOHSA, cuyo plazo de obra ha sido ampliado por RESOLUCION N° 2024-140-APN-ENOHSA#MEC.
Que se hace necesario proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Convalídese la PRORROGA DE CONTRATO DE COMODATO suscripto entre la Municipalidad de Diamante, representada por el Sr. Presidente Municipal, Dn. Ezio Hernán Gieco, D.N.I. N° 22.690.384, asistido por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social Municipal, Dra. María José Buschiazzo, D.N.I. N° 32.580.657 y la Firma JOSE CARTELLONE CONSTRUCCCIONES CIVILES S.A., CUIT N°30-50157947-1, representada por el Ing. JOSE LUIS PEREZ, D.N.I.N°22.218.219, en adelante "La Comodataria", de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

D E C R E T O Nº 115/25
DIAMANTE, 08 – ABRIL – 2025 -2-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº 116/25
DIAMANTE, 09 – ABRIL - 2025

V I S T O:
La nota presentada en fecha 07 de abril de 2025, por el Juez de Faltas Municipal, Dr. PAOLO NICOLAS FAVOTTI; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma informa que la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, Dra. María Laura Chemez, Legajo Nº16, hará uso de la licencia anual por el día 07 de abril de 2025, motivo por el que quedará a cargo de la Secretaría del Juzgado de Faltas Municipal, el agente Dr. RICLE PEDRO MARTIN, D.N.I.Nº30.797.202, Legajo N°41, conforme lo establecido en la normativa vigente, por el día 07 de abril de 2025, sin realizar ambas tareas;
Que la actividad normal del Juzgado amerita la ocupación del cargo, aun cuando la ausencia de la Secretaria sea temporaria o transitoria, más con el incremento en la actividad normal de control de

tránsito, debido a los hechos de público conocimiento y la aplicación del criterio de tolerancia cero;
Que la Ordenanza Nº1353, prevé la necesidad de cubrir el cargo en su "Artículo 26º: "El Secretario del Juzgado de Faltas será reemplazado en caso de ausencia cualquiera sea el motivo y plazo, por el empleado municipal de planta permanente que designe el Juez de Faltas mediante Resolución, debiendo considerar la antigüedad, idoneidad y experiencia en la función";
Que la misma norma prevé la designación transitoria del suplente, a propuesta del Juez de Faltas Municipal;
Que la Ley Provincial 1082, modificatoria de la Ley Provincial 10.027, establece en el Art.128 in fine: "*El juez de faltas ejerce las facultades propias de superintendencia sobre el personal a su cargo*";
Que la misma norma prevé en su Art. 125, la designación transitoria en caso de ausencia o impedimento del Secretario, entre los demás empleados del Juzgado;
Que, la Ordenanza Nº 1613, promulgada por el Decreto Nº 359/21, Artículo 5º establece ¨*en caso de producirse ausencia transitoria en el cargo de Juez de Faltas, quien lo supla y desempeñe provisoriamente dicha función percibirá un adicional equivalente a la diferencia resultante entre el sueldo básico que percibe en su función original con el sueldo básico que percibe el Juez de Faltas. El mismo criterio se seguirá en el caso de reemplazo de la Secretaria del Juzgado (…)* ¨
Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar a cargo de la citada Secretaría, al agente Dr. RICLE PEDRO MARTIN, D.N.I.Nº30.797.202, Legajo N°41, por el período indicado.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E T A

D E C R E T O Nº 116/25
DIAMANTE, 09 – ABRIL - 2025 -2-

ARTICULO 1°: Designase al agente del Juzgado de Faltas Municipal, Dr. RICLE PEDRO MARTIN, D.N.I.Nº30.797.202, Legajo N°41, para reemplazar el cargo de la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, en calidad de transitorio, por el día 07 de abril de 2025, sin realizar ambas tareas, de acuerdo lo expresado en los considerandos y a lo establecido en la Ordenanza Nº1353, Art. 26º y Ordenanza N°1613, Art.5°.

ARTICULO 2°: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda. -

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº117/25
DIAMANTE, 09 – ABRIL – 2025

VISTO:
La nota presentada por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO
Que mediante la misma hace referencia a la necesidad de reorganizar la funcionalidad de las distintas dependencias municipales y con el fin de optimizar los RRHH, razón por la que dispone la Reubicación al Agente de Planta Permanente, Sr. ADUR HECTOR YAMIL, D.N.I. Nº26.858.896, Legajo Nº57, para cumplir funciones en el Cementerio Municipal, a partir del día 10 de abril del corriente año, conservando su Categoría, Grupo y Nivel;
Que la Dirección de Recursos Humanos informa que el Agente de Planta Permanente, Sr. ADUR HECTOR YAMIL, D.N.I. Nº26.858.896, Legajo Nº57, reviste Categoría 3, Grupo 1, Nivel I, que se desempeña como Obrero en el Departamento de Espacios Públicos, según lo informado por su Superior Jerárquico realiza tareas de desmalezado, fue designado en planta permanente a partir del 01/10/2016;
Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1°: Dispónese la Reubicación a partir del día 10 de abril de 2025, al Agente de Planta Permanente, Sr. ADUR HECTOR YAMIL, D.N.I. Nº26.858.896, Legajo Nº57, quien pasará desde el Departamento de Espacios Públicos Municipal a desempeñarse en la Dirección de Cementerio Municipal, con la Categoría 3, Grupo 1, Nivel I (1-6)- "Obrero", de acuerdo a lo expresado en los considerados.

ARTICULO 2º: El gasto se imputará a la Partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente. –

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº118/25
DIAMANTE, 09 – ABRIL – 2025

VISTO:
La nota presentada por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO
Que mediante la misma hace referencia a la necesidad de reorganizar la funcionalidad de las distintas dependencias municipales, razón por la que dispone la Reubicación al Agente de Planta Permanente, Sr. MAGALLANES JULIO MARCELO R., D.N.I. Nº21.984.191, Legajo Nº29, para cumplir funciones en la Dirección de Servicios Generales Municipal, a partir del día 10 de abril del corriente año, conservando su Categoría, Grupo y Nivel;
Que la Dirección de Recursos Humanos informa que el Agente de Planta Permanente, Sr. MAGALLANES JULIO MARCELO R., D.N.I. Nº21.984.191, Legajo Nº29, reviste Categoría 7, Grupo 3 (Personal con Oficio), Nivel I (3-7), que se desempeña en la Dirección de Obras Públicas, en la Cuadrilla de Alumbrado Público e Instalaciones Eléctricas, fue designado en planta permanente a partir del 01/01/2008;
Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1°: Dispónese la Reubicación a partir del día 10 de abril de 2025, al Agente de Planta Permanente, Sr. MAGALLANES JULIO MARCELO R., D.N.I. Nº21.984.191, Legajo Nº29, quien pasará desde la Dirección de Obras Públicas, en la Cuadrilla de Alumbrado Público e Instalaciones Eléctricas a desempeñarse en la Dirección de Servicios Generales Municipal, conservando la misma Categoría, Grupo, Nivel, de acuerdo a lo expresado en los considerados.

ARTICULO 2º: El gasto se imputará a la Partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente. –
ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº 119/25
DIAMANTE, 09 – ABRIL – 2025

V I S T O:
La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 09 de abril de 2025; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma hace referencia a los débitos por Comisiones más IVA el día 26 de marzo de 2024, en la cuenta Nº24100029/84 - "(20050) Banco Nación Argentina", por el importe de $735,00.- (Pesos Setecientos treinta y cinco), Comisiones e IVA $154,35.- (Pesos Ciento cincuenta y cuatro con 35/100), Total $889,35.- (Pesos Ochocientos ochenta y nueve con 35/100);b
Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, y que dichos gastos sean absorbidos por Rentas Generales, se solicita realizar una transferencia de fondos por $889,35.- (Pesos Ochocientos ochenta y nueve con 35/100) de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales" y el depósito a la Cuenta Corriente Nº24100029/84 - "(20050) Banco Nación Argentina", a su vez se libre Orden de Pago, para la registración de dichos débitos en el libro Banco, a la cuenta anteriormente indicada.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Autorizase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de $889,35.- (Pesos Ochocientos ochenta y nueve con 35/100) de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 –"Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales" y el depósito a la Cuenta Corriente Nº24100029/84 - "(20050) Banco Nación Argentina", de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº120/25
DIAMANTE, 09 – ABRIL – 2025

VISTO:
La nota presentada por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma hace referencia a la necesidad de reorganizar la funcionalidad de las distintas dependencias municipales, y optimizar los RRHH, razón por la que dispone la Reubicación del Agente de Planta Permanente, Sr. BEJARANO CEFERINO JULIAN, D.N.I. Nº17.517.994, Legajo Nº61, para cumplir funciones como Chofer en el Departamento Instalaciones Eléctricas y Alumbrado Público Municipal, a partir del día 14 de abril del corriente año, conservando su Categoría, Grupo y Nivel;

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que el Agente de Planta Permanente, Sr. BEJARANO CEFERINO JULIAN, D.N.I. Nº17.517.994, Legajo Nº61, reviste Categoría 9, Grupo 1, Nivel III, y se desempeña como Chofer Vehículos Viales en la Dirección de Servicios Públicos Municipal, designado en planta permanente a partir del 01/08/1991, según Decreto Nº 580/91;
Que comunica además que actualmente el Agente Sr. BEJARANO CEFERINO JULIAN, D.N.I.Nº17.517.994, Legajo Nº 61, se encuentra de licencia por enfermedad de Largo Tratamiento, conforme Resolución Nº 129/25 de fecha 16/01/25, desde el 11/11/2024 y hasta que se presente el Alta Médica correspondiente;
Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1°: Dispónese la Reubicación a partir del día 14 de abril de 2025, del Agente de Planta Permanente, Sr. BEJARANO CEFERINO JULIAN, D.N.I. Nº17.517.994, Legajo Nº61, quien pasará desde la Dirección de Servicios Públicos, a desempeñarse como Chofer en el Departamento Instalaciones Eléctricas y Alumbrado Público Municipal, conservando la misma Categoría, Grupo, Nivel, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

D E C R E T O Nº120/25
DIAMANTE, 09 – ABRIL – 2025 -2-

ARTICULO 2º: El gasto se imputará a la Partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente. –
ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº 121/25
DIAMANTE, 11 – ABRIL– 2025

V I S T O:
La nota presentada en fecha 11 de abril de 2025, por Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma hace referencia a la nota presentada por la Secretaria de Hacienda Municipal, en referencia a la transferencia realizada en fecha 17/03/25, en la Cuenta Corriente Nº 2348/7 del "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Rentas Generales", proveniente del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Entre Ríos, por el importe de $3.000.000,00.- (Pesos Tres millones) correspondiente al "CONVENIO DE COLABORACION", s/Dec. Nº 66/25, con el objeto de la adquisición de Elementos, Materiales y Equipamiento de Videocámaras;
Que el mismo se ingresará a la cuenta Presupuestaria N° 12104 "Subsidios y Subvenciones Provinciales", del presupuesto vigente;
Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento, se solicita autorizar a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos de $ 3.000.000,00.- (Pesos Tres millones), de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 del "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Rentas Generales" y el deposito a la Cuenta Nº 2863/5 "Nuevo Banco Entre Ríos S.A.- Recursos Afectados";
Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso. –

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL **DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Dispónese el ingreso de la transferencia realizada en fecha 17/03/2025, en la cuenta corriente Nº 2348/7 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Rentas Generales", por el importe de $ 3.000.000,00.- (Pesos Tres millones), proveniente del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Entre Ríos, correspondiente al "CONVENIO DE COLABORACION", s/Dec. Nº 66/25, con el objeto de la adquisición de Elementos, Materiales y Equipamiento de Videocámaras.

ARTICULO 2º: Autorizase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por el importe $ 3.000.000,00.- (Pesos Tres millones), de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales" y el depósito a la Cuenta Corriente Cuenta Nº 2863/5 "Nuevo Banco Entre Ríos S.A.- Recursos Afectados", de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

D E C R E T O Nº 121/25
DIAMANTE, 11 – ABRIL– 2025 -2-

ARTICULO 3º: El importe de $3.000.000,00.- (Pesos Tres millones) se ingresará a la cuenta Presupuestaria N° 12104 "Subsidios y Subvenciones Provinciales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº 122/25
DIAMANTE, 11 – ABRIL – 2025

V I S T O:
La nota presentada por la Directora de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma comunica que de acuerdo a lo informado por el Director del Cementerio Municipal, Superior Jerárquico del Agente de Planta Permanente, Sr. BERNACHEA JOSE LUIS, D.N.I.N°24.282.639, Legajo N°182, éste se encuentra realizando tareas de reducciones, traslados e inhumaciones y todos los quehaceres propios de dicha dependencia;
Que informa además situación de revista del Agente Sr. BERNACHEA JOSE LUIS, D.N.I.N°24.282.639, Legajo N°182, con Categoría 4, Grupo 1, Nivel I (1-6) Obrero, reubicado en la Dirección de Cementerio Municipal, a partir del 21/10/2024 según Decreto N°435/24 y que las tareas que realiza están contempladas en el Estatuto de Empleados Municipales como Trabajo Insalubre, Ordenanza Nº1481, Art. 22°, Inc. b) Servicio Fúnebre en el Cementerio Municipal respecto de tareas de enterratorio, cambio de restos y demás afines;
Que a fs.02/03 obra informe de la Encargada de Seguridad e Higiene del Municipio, según lo establece el Art. 22 bis del Estatuto Municipal;
Que la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social Municipal considera oportuno se otorgue a partir del mes de abril de 2025, el pago del Adicional por Trabajo Insalubre al agente, Sr. BERNACHEA José Luis, D.N.I.N°24.282.639, Legajo N°182, atento a lo manifestado por la Dirección de Recursos Humanos, respecto del agente municipal que cumple funciones realizando tareas de inhumación, reducción, traslado, contemplados como trabajos insalubres y de riesgos establecidos en el Artículo 22°, Inc. b) Servicio Fúnebre en el Cementerio Municipal, respectos de tareas de enterratorio, cambios de restos y afines, del Estatuto de Empleados y Obreros Municipales;
Que el Sr. Presidente Municipal comparte lo expuesto por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social Municipal, por lo que autoriza el instrumento legal pertinente.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E T A:

D E C R E T O Nº 122/25
DIAMANTE, 11 – ABRIL – 2025 -2-

ARTICULO 1º: Otórguese a partir del mes de abril de 2025, el beneficio del Adicional por Trabajo Insalubre, contemplado en la Ordenanza Nº1481, Art. 22º, Inc. b) Servicio Fúnebre en el Cementerio Municipal respecto de tareas de enterratorio, cambio de restos y demás afines", del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, al Agente de Planta Permanente, Sr. BERNACHEA JOSE LUIS, D.N.I.N°24.282.639, Legajo N°182, por estar afectado a tareas insalubres, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: La erogación se imputará a la partida de personal que corresponda, del presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 123/25
DIAMANTE, 14 – ABRIL – 2025

VISTO:
La nota presentada por la Dirección de Comunicación Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma solicita se Declare de Interés Municipal la Capacitación "CEREMONIAL, ORGANIZACIÓN DE ACTOS Y USO DE SIMBOLOS PATRIOS", organizada por la Municipalidad de Diamante a través de la Dirección de Comunicación Pública junto a la Jefatura Departamental Diamante", en la que se abordarán el Ceremonial y Protocolo Argentino, las normativas, el tratamiento de uso de los Símbolos Patrios, los Actos Institucionales y eventos oficiales;
Que la mencionada Capacitación se llevará a cabo el día miércoles 23 de abril de 2025, en las instalaciones del Círculo Policial, sito en calle Urquiza N°124 de nuestra ciudad, en el horario comprendido de 8:30hs. a 12:00 hs.;
Que la disertación estará a cargo de integrantes de la División de Relaciones Públicas y Ceremonial de la Policía de Entre Ríos, destinada a Instituciones y organismos públicos de Diamante y de municipios vecinos, comunas y juntas de gobierno, integrantes de la fuerzas de seguridad, docentes, estudiantes y público en general;
Que motiva la realización de esta capacitación la importancia que revisten el Ceremonial y Protocolo, fundamentado en que:
Ceremonial se refiere a "una serie o conjunto de formalidades para cualquier acto público o solemne"; y Protocolo es el "conjunto de reglas establecidas por norma o por costumbre para ceremonias y actos oficiales o solemnes"; según el diccionario de la Real Academia Española;
Que ambos conceptos establecen un orden en los procedimientos necesarios para tener una planificación, organización e implementación efectiva de cualquier evento formal o de importancia que se lleve a cabo en una institución, empresa u organización;
Que en nuestra cultura, la noción de orden y tradición son muy valiosas, sobre todo cuando se

trata de celebraciones o presentaciones públicas e institucionales, por lo que si son desordenadas e improvisadas, o faltan a las costumbres significativas para los asistentes, podrían ser consideradas un fracaso; y éste repercute en la imagen de sus organizadores, así como de las instituciones involucradas;
Que en el mundo actual, el aumento de la actividad gubernamental, la diversidad de instituciones públicas, privadas y organizaciones de todo tipo, han contribuido a que surja un gran interés por todo lo relacionado con el Ceremonial;
Que son cada vez más numerosas las reparticiones estatales que tienen en su estructura a los organismos de Ceremonial. A nivel de la actividad privada, también se hace necesario el manejo y gestión de las particulares circunstancias del intercambio empresarial;

DECRETO Nº 123/25
DIAMANTE, 14 – ABRIL – 2025 -2-
Que los actos y procedimientos de esta disciplina, se aplican hoy en cualquier ámbito de relación humana. El dominio de las normas del Ceremonial y de sus formalidades propias, es especialmente necesario en ambientes de la educación y en la función pública, donde conviven funcionarios públicos de diversos escalafones jerárquicos y administrativos, docentes, directivos y jóvenes generaciones de alumnos que están moldeando su personalidad y el respeto a las formas y simbolismos que hacen a la vida de relación social y a la propia identidad cultural de una Nación;
Que con frecuencia, los integrantes de las reparticiones del Estado y el personal docente, directivo y administrativo asume, además de su rol específico, responsabilidades respecto de la organización de actos y ceremonias conmemorativas, rendición de honores a personalidades, acontecimientos y fechas muy caras al sentimiento argentino y a la memoria colectiva del medio social donde se desempeñan; por lo que es necesario el conocimiento y aplicación de las normas que reglamentan esa actividad, así como los dictados de las costumbres protocolares en actos y ceremonias oficiales;
Que lo anteriormente expresado, expone la importancia de realizar actividades de capacitación permanente, que permitan actualizar estos conocimientos y adoptar criterios para la implementación práctica de esta imprescindible disciplina del Ceremonial y el Protocolo, con la correcta aplicación de la normativa existente y una eficaz administración de los recursos propios de una gestión protocolar, socialmente útil e integrada en la comunidad educativa e idiosincrasia cultural de nuestro país;
Que por lo expuesto resulta importante Declarar de Interés Municipal dicha Capacitación.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de INTERES MUNICIPAL la Capacitación en "CEREMONIAL, ORGANIZACIÓN DE ACTOS Y USO DE SIMBOLOS PATRIOS", a realizarse el día miércoles 23 de abril de 2025, organizada por la Municipalidad de Diamante junto a la Jefatura Departamental Diamante.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.
MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DE C R E T O Nº 124/25
DIAMANTE, 14 – ABRIL – 2025

V I S T O:
La nota presentada por Contaduría Municipal de fecha 14 de abril de 2025; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma se hace referencia al Libramiento Nº13485 a favor de "Rico Ignacio Daniel", por $49.928,54 (Pesos Cuarenta y nueve mil novecientos veintiocho con 54/100) pagado en fecha 27/03/2025, el que se observa que fue abonado con la Cuenta Corriente Nº2863/5 –"Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados";
Que según nota de la Dirección de Producción y Empleo en la cual se desafecta el costo de embalaje del Programa "Fortalecer", y por las características del mismo debe ser absorbido de la Cuenta Corriente Nº2348/7 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales";
Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar los movimientos de fondos bancarios y practicar ajustes financieros, se solicita a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos, de $1.444,45.- (Pesos Un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 45/100), de la Cuenta Nº 2348/7 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales" y el depósito a la Cuenta Corriente Nº 2863/5- "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados".

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANT EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Autorizase a Tesorería Municipal a realizar la Transferencia de fondos, por la suma de $1.444,45. -(Pesos Un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 45/100) de la Cuenta Nº 2348/7– "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales" y el deposito a la Cuenta Corriente Nº 2863/5- "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados", de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº 125/25
DIAMANTE, 14 – ABRIL – 2025

V I S T O:
La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 14 de abril de 2025; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma hace referencia que en fecha 11 de abril de 2025, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizaron depósitos a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados", por el importe de $898.297,63.- (Pesos Ochocientos noventa y ocho mil doscientos noventa y siete con 63/100), debiéndose depositar el importe de $1.468.536,38.- (Pesos Un millón cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos treinta y seis con 38/100);
Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes correspondientes, se solicita realizar una transferencia por la diferencia de $570.238,75.- (Pesos Quinientos setenta mil doscientos treinta y ocho con 75/100) con débito de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales" y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados".

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Autorizase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por el importe de $570.238,75.- (Pesos Quinientos setenta mil doscientos treinta y ocho con 75/100), con débito de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales" y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados", de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº 126/25
DIAMANTE, 14 – ABRIL – 2025

V I S T O:
Las disposiciones del artículo 108º - inciso i) de la Ley 10027; Y

CONSIDERANDO:
Que ante la necesidad del actual Presidente Municipal, Ezio Hernán Gieco, D.N.I. N° 22.690.384, de ausentarse de la ciudad de Diamante por más de 10 (diez) días, es procedente el dictado del presente Decreto Ad- Referéndum del Honorable Concejo Deliberante;
Que mediante Decretos Ad. Referéndum del H.C.D. y por Ordenanzas se acordó la autorización para ausentarse de los Sres. Presidentes Municipales de la Ciudad de Diamante, por el término de 60 (Sesenta) días continuos o alternados, durante el período de cada gestión;
Que la ordenanza en cuestión, carece de un facultamiento genérico al Departamento Ejecutivo, habida cuenta que la misma es a título personal.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y AD- REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Acordar al Sr. Presidente Municipal de la Ciudad de Diamante, Ezio Hernán Gieco, D.N.I. N° 22.690.384, la autorización requerida por el artículo 108º - inc. i) de la Ley 10027, para ausentarse de esta Ciudad, por el espacio de sesenta (60) días continuos o alternados, a partir del día de la fecha.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, etc.-
MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº 127/25
DIAMANTE, 14 – ABRIL – 2025

V I S T O:
La necesidad de ausentarse del Secretario de Hacienda Municipal, a partir del día 21 de abril de 2025; Y

CONSIDERANDO:
Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría de Hacienda Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo el Asesor Letrado Municipal.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Dejase a cargo de la Secretaría de Hacienda Municipal, al Asesor Letrado Municipal Dr. ERWIN HEBER GIECO, D.N.I. Nº 29.538.810, a partir del día 21 de abril de 2025, mientras dure la ausencia de su titular, manteniendo su actual función.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº 128/25
DIAMANTE, 14 – ABRIL - 2025

V I S T O:
La nota presentada en fecha 14 de abril de 2025, por el Juez de Faltas Municipal, Dr. PAOLO NICOLAS FAVOTTI; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma informa que la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, Dra. María Laura Chemez, Legajo Nº16, hará uso de la licencia anual por el día 14 de abril de 2025, motivo por el que quedará a cargo de la Secretaría del Juzgado de Faltas Municipal, el agente Dr. RICLE PEDRO MARTIN, D.N.I.Nº30.797.202, Legajo N°41, conforme lo establecido en la normativa vigente, por el día 14 de abril de 2025, sin realizar ambas tareas;
Que la actividad normal del Juzgado amerita la ocupación del cargo, aun cuando la ausencia de la Secretaria sea temporaria o transitoria, más con el incremento en la actividad normal de control de tránsito, debido a los hechos de público conocimiento y la aplicación del criterio de tolerancia cero;
Que la Ordenanza Nº1353, prevé la necesidad de cubrir el cargo en su "Artículo 26º: "El Secretario del Juzgado de Faltas será reemplazado en caso de ausencia cualquiera sea el motivo y plazo, por el empleado municipal de planta permanente que designe el Juez de Faltas mediante Resolución, debiendo considerar la antigüedad, idoneidad y experiencia en la función";
Que la misma norma prevé la designación transitoria del suplente, a propuesta del Juez de Faltas Municipal;
Que la Ley Provincial 1082, modificatoria de la Ley Provincial 10.027, establece en el Art.128 in fine: "*El juez de faltas ejerce las facultades propias de superintendencia sobre el personal a su cargo*";
Que la misma norma prevé en su Art. 125, la designación transitoria en caso de ausencia o impedimento del Secretario, entre los demás empleados del Juzgado;
Que, la Ordenanza Nº 1613, promulgada por el Decreto Nº 359/21, Artículo 5º establece *¨en caso de producirse ausencia transitoria en el cargo de Juez de Faltas, quien lo supla y desempeñe provisoriamente dicha función percibirá un adicional equivalente a la diferencia resultante entre el sueldo básico que percibe en su función original con el sueldo básico que percibe el Juez de Faltas. El mismo criterio se seguirá en el caso de reemplazo de la Secretaria del Juzgado (…) ¨*
Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar a cargo de la citada Secretaría, al agente Dr. RICLE PEDRO MARTIN, D.N.I.Nº30.797.202, Legajo N°41, por el período indicado.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E T A

D E C R E T O Nº 128/25
DIAMANTE, 14 – ABRIL - 2025 -2-

ARTICULO 1°: Designase al agente del Juzgado de Faltas Municipal, Dr. RICLE PEDRO MARTIN, D.N.I.Nº30.797.202, Legajo N°41, para reemplazar el cargo de la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, en calidad de transitorio, por el día 14 de abril de 2025, sin realizar ambas tareas, de acuerdo lo expresado en los considerandos y a lo establecido en la Ordenanza Nº1353, Art. 26º y Ordenanza N°1613, Art.5°.

ARTICULO 2°: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda. -

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº 129/25
DIAMANTE, 14 – ABRIL – 2025

V I S T O:
La necesidad de ausentarse del Señor Presidente Municipal, a partir del día 21 de abril de 2025; Y

CONSIDERANDO:
Que el art. 104 de la Ley 10027, prevée que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es la Sra. Vice Presidente Municipal.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Déjese a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante a la Sra. Vice Presidente Municipal, MORAN SANDRA ANDREA,

D.N.I.N°17.745.580, a partir del día 21 de abril de 2025 y hasta el día 28 de abril de 2025, inclusive.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 130/25
DIAMANTE, 14 – ABRIL – 2025

V I S T O:
El Expte. Letra "T" - N°3174 de fecha 22/03/2024, y su conexión con Expte. Letra "T"- Nº 3174/1 de fecha 20/09/2024, iniciado por la Sras. TORRES ELBA ESTER, DOC.Nº13.183.652 y ALVAREZ SABRINA BELEN, DOC.Nº 33.656.488; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante las actuaciones iniciadas a fs.01, por la Sra. Elba Ester Torres, D.N.I.Nº13.183.652, quien solicita el traspaso del Comodato de la Casa ubicada en Gobernador Laurencena casi Roca Nº 7 de Barrio Palermo, que se encuentra a nombre de Miguel Ángel Álvarez, D.N.I.Nº13.379.045, ya fallecido;
Que la Dirección de Catastro Municipal a fs. 06vto. cumple en informar que al Sr. Miguel Ángel Álvarez, D.N.I.Nº13.379.045, se le adjudicó una Vivienda de Interés Social, (V.I.S.), de Propiedad Municipal, en mayor extensión, que constituye la Parcela 07, de la Manzana Nº 17 del denominado "Barrio Palermo"- "24 Viviendas de Interés Social", y que se identifica como Casa Nº 07, compuesta de una Superficie según Plano de Mensura N°35.454 de: 182,91 m2., sobre calle Gobernador Manuel M. Laurencena, Registro: 6318, Partida Provincial: 121869, conforme Decreto Nº 315/86 de fecha 04/08/1986; Que a fs.07/08 se acompaña copia del contrato de comodato y plano de mensura;
Que a fs. 09 la Dirección de Ingresos Públicos informa el estado de deuda por tasas relativas al inmueble Registro N°6318, así como detalla que conforme Decreto N° 180/90 el inmueble se encuentra sujeto al recupero por erradicación de viviendas, correspondiendo se abonen 240 cuotas por el mismo, las que no han sido cumplimentadas y adeudándose la totalidad de dichas cuotas;
Que se ha acreditado el fallecimiento del adjudicatario mediante Testimonio de Defunción, incorporado a fs.11, que da cuenta del fallecimiento de Miguel Ángel Álvarez, en fecha 18 de enero de 2021;
Que a fs. 14/23 obra informe socio económico del que surge que en la vivienda en cuestión se encuentran residiendo la solicitante, Sra. Elba Ester Torres, su hija Sabina Belén Álvarez y sus nietos;
Que por otro lado y atento no tratarse de un comodato, sino que el inmueble se encuentra enmarcado en el Decreto N°180/90, se ha solicitado a fs. 25 a la Sra. Elba Torres que exprese si la misma se encontraría de acuerdo en abonar las cuotas que se deriven del recupero por erradicación de viviendas;
Que a fs. 26 mediante Expte. Letra "T" Nº 3174/1, la Sra. Elba Ester Torres, efectúa una nueva presentación junto a su hija Sabrina Belén Alvarez, D.N.I.Nº33.656.488, quien según el socioeconómico residiría también en el inmueble interesado, por lo que a fs. 27 solicita ser ella la adjudicataria del inmueble, indicando que vive en el mismo junto a su mamá Elba Ester Torres y sus hijos, manifestando que junto a su progenitora comenzaron a pagar las tasas municipales y están al día, así también comprometiéndose a abonar las cuotas de la casa, suscribiendo dicha solicitud la Sra. Elba E. Torres en conformidad;

DECRETO Nº 130/25
DIAMANTE, 14 – ABRIL – 2025 -2-
Que a fs. 38 se deja constancia de la entrevista realizada por la Lic. en Trabajo Social de la Municipalidad, quien indica que la Sra. Elba Ester Torres, D.N.I.Nº13.183.652, y su hija Sabrina Belén Álvarez, D.N.I.Nº33.656.488, han relatado que continúan residiendo el mismo grupo familiar y que la Sra. Torres desea que la adjudicación sea a nombre de sus hija, expresando asimismo la voluntad de pago de la vivienda;
Que a fs. 44/45 se agrega Decreto N°180/90 que determina el pago de viviendas, entre ellas la del Decreto N° 315/86, comodato de Miguel Ángel Álvarez;
Que por otro lado a fs. 47 el Coordinador de Gestión Habitacional Municipal, entiende conveniente otorgar comodato pero comprometiéndose al pago de tasas municipales y cuotas del recupero y por último la Dirección de Ingresos Públicos a fs.49 informa estado de deuda actualizado;
Que teniendo en cuenta las constancias obrantes, se encuentra verificado el fallecimiento del adjudicatario original del inmueble pretendido, Sr. Miguel Angel Álvarez, quien no abonara las cuotas de la vivienda adjudicada oportunamente y conforme Decreto N°180/90;
Que consultada la Dirección de Catastro Municipal, cumple en informar que el inmueble referenciado es de Propiedad Municipal, sin Título, a nombre de la Municipalidad de Diamante- Comodatario- ALVAREZ MIGUEL ANGEL, ubicado en la Manzana 17 de Barrio Palermo, Parcela Nº 7, Registro Municipal 6318, Partida Provincial 121869, compuesto de una Superficie según Plano de Mensura Nº 35454 de: 182,91 m2, sito sobre calle Gdor. Manuel M. Laurencena entre Roca y 5 de Octubre de la Planta Urbana de la ciudad de Diamante, con sus respectivos límites y linderos. Que Asesoría Letrada Municipal, a fs.50 y 53 entiende que encontrándose fallecido el adjudicatario Sr. Álvarez Miguel Ángel y siendo que no se ha abonado ninguna cuota correspondiente al recupero por erradicación y lo indicado a fs. 51 por el Presidente Municipal, en relación a lo solicitado por la Dirección de Administración Municipal, se hace saber que se

sugiere en primer lugar la confección de instrumento legal revocando la Adjudicación al Sr. Miguel Ángel Álvarez, para una vez firme proceder a la Readjudicación del inmueble mediante nuevo instrumento.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1º: Revócase el comodato a favor del Sr. ALVAREZ MIGUEL ANGEL, D.N.I.Nº13.379.045, otorgado mediante Decreto Nº 315/86 de fecha 04/08/1986, del inmueble de propiedad municipal, ubicado en la Manzana 17 del denominado "Barrio Palermo"- "24 Viviendas de Interés Social", que se identifica como Casa N°7, Parcela Nº 7, Registro Municipal 6318, compuesto de una Superficie según Plano de Mensura Nº 35454 de: 182,91 m2., sito sobre calle Gdor. Manuel M. Laurencena entre Roca y 5 de Octubre de la Planta Urbana de la ciudad de Diamante, cuyos Límites y Linderos son: Al Norte: Línea de 20,10mts, con propiedad de la Municipalidad de Diamante- Comodatario- María del Lujan Martínez; Al Este: Línea de 9,10 mts con Municipalidad de Diamante- Comodatario- Héctor Alberto Sittner, Al Sur: Línea de 20,10 mts con Municipalidad de Diamante- Comodatario- Rudecinda Patricia Giménez, y Al Oeste: Línea de 9,10 mts con calle Gdor. Manuel M. Laurencena, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

DECRETO Nº 130/25
DIAMANTE, 14 – ABRIL – 2025 -3-

ARTICULO 2º: Notifíquese por la Dirección de Despacho, a las Sras. TORRES ELBA ESTER, DOC.Nº13.183.652 y ALVAREZ SABRINA BELEN., DOC.Nº33.656.488, sobre lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- SMB./MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº131/25
DIAMANTE, 15 – ABRIL – 2025

V I S T O:
El Convenio ESPECIFICO DE COLABORACION suscripto entre la Municipalidad de Diamante, representada por su Presidente Municipal, EZIO HERNAN GIECO, D.N.I.N°22.690.384 y la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA GESTION – UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ENTRE RIOS, representada por su Decano, Cr. Carlos Fabricio Cuenca, D.N.I.Nº33.624.743; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo las partes se comprometen a que la colaboración entre ambas se desarrollará sobre la base de la igualdad, la reciprocidad y el beneficio mutuo acordando llevar a cabo la promoción de acciones conjuntas, tendientes a crear lazos de ningún tipo con la Municipalidad, con el objetivo de fortalecer la actividad emprendedora de la localidad de Diamante, mejorar el conocimiento del emprendedor en las distintas áreas abarcativas para llevar adelante un proyecto, y otorgar herramientas de cooperación y complementación para el desarrollo del "Taller de Gestión Emprendedora", en el Marco del Programa "FCG Emprende", aprobado por Res. CD N°095-23;
Que se hace necesario proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA

ARTICULO 1º: Convalídese el Convenio ESPECIFICO DE COLABORACION suscripto entre la Municipalidad de Diamante, representada por su Presidente Municipal, EZIO HERNAN GIECO, D.N.I.N°22.690.384 y la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA GESTION – UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ENTRE RIOS, representada por su Decano, Cr. Carlos Fabricio Cuenca, D.N.I.Nº33.624.743, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº 132/25
DIAMANTE, 16 – ABRIL – 2025

V I S T O:
La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 16 de abril de 2025; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma hace referencia que en fecha 15 de abril de 2025, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizaron depósitos a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados", por el importe de $2.318.441,97.- (Pesos Dos millones trescientos dieciocho mil cuatrocientos cuarenta y uno con 97/100), debiéndose depositar el importe de $3.733.556,99.- (Pesos Tres millones setecientos treinta y tres mil quinientos cincuenta y seis con 99/100);
Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes correspondientes, se solicita realizar una transferencia por la diferencia de $1.415.115,02.-

(Pesos Un millón cuatrocientos quince mil ciento quince con 02/100) con débito de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales" y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados".

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Autorizase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por el importe de $1.415.115,02.- (Pesos Un millón cuatrocientos quince mil ciento quince con 02/100), con débito de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales" y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados", de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 133/25
Diamante, 21 de abril de 2.025

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA Nº 03/25

VISTO:
El Decreto Nº 92/2025, que autoriza el llamado a Licitación Privada N° 03/2025, cuyo objeto es la Venta de Residuos Sólidos Urbanos seleccionados y compactados, que se encuentran en la Planta de Tratamiento de nuestra ciudad, en bultos de acuerdo al tipo de material a reciclar y;

CONSIDERANDO:
Que, al acto de apertura se hicieron presentes las siguientes empresas; TODONI JESÚS, de la Ciudad de Paraná, PUNTA GORDA de Pérez Ovalle Julián, de la ciudad de Diamante y DEMOLICIONES HERMINIO GEUNA, de la ciudad de Diamante, provincia de Entre Ríos.
Que, analizadas las mismas, la Asesoría Letrada dictamina que las empresas, cumplen con los requisitos legales exigidos establecidos en los Pliegos General y Particular que rigieron para este llamado.
Que, la Dirección de Servicios Públicos, informa que las empresas cumplen con los requisitos Técnicos ajustándose a lo solicitado.
Que la Contaduría Municipal, en conocimiento de los informes legal y técnico, sugiere adjudicar de forma parcial debido a que varios de los productos cotizados, los valores son inferiores a los precios mínimos base; y,

Que, este Departamento Ejecutivo en conocimiento de los antecedentes que se adjuntan, no encuentra objeciones para proceder a la adjudicación.

Por todo ello, ÉL
PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a la firma TODONI JESUS CUIT N° 20-42920025-4 con domicilio en calle Blas Parera 1852, de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos de, los siguientes ítems:

Cantidad Aprox.	Descripción	Precio Uni. por Kg.	Precio Total
6.000 Kgs.	PET ACEITE enfardado	40,00	$ 240.000,00
40.000 Kgs.	VIDRIO MOLIDO A GRANEL	$ 14,50	$ 580.000,00
		TOTAL ADJUDICADO	$ 820.000,00

Dra. MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social
Sra. MORAN SANDRA ANDREA
Vicepresidente Municipal
a/c Presidente Municipal

DECRETO Nº 133/25
Diamante, 21 de abril de 2.025

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA Nº 03/25
Adjudicase a la firma PUNTA GORDA de Perez Ovalle Julián CUIT N° 20-25773408-1 con domicilio en calle, Irigoyen 254, de la ciudad de Diamante, provincia de Entre Ríos de, los siguientes ítems:

Cantidad Aprox.	Descripción	Precio Uni. por Kg.	Precio Total
8.000	Unidades BOTELLAS TOMATERAS	$ 75,00	$ 600.000,00
5.000	Unidades BOTELLAS x 350cc	$ 25,00	$ 125.000,00
		TOTAL ADJUDICADO	$ 725.000,00

Adjudicase a la firma DEMOLICIONES HERMINIO GEUNA de Sergio GEUNA CUIT N° 20-22690050-1

con domicilio en calle 9 de Julio y Estrada, de la ciudad de Diamante, provincia de Entre Ríos de, los siguientes ítems:

Cantidad Aprox.	Descripción	Precio Uni. por Kg.	Precio Total
1.000	Kgs. ALUMINIO LATA (enf.)	$ 1.200,00	$ 1.200.000,00
1.000	Kgs. ALUMINIO DESODORANTE A GRANEL (sucio)	$ 800,00	$ 800.000,00
4.500	Kgs. DE CAJAS DE AGUA Y TAPAS DE BOCA REGISTRO	$ 115,00	$ 517.500,00
		TOTAL ADJUDICADO	$ 2.517.500,00

Importe total adjudicado por venta de residuos, $ 4.062.500,00 (Pesos cuatro millones sesenta y dos mil quinientos con 00/100). -

ARTÍCULO 2º: El adjudicatario podrá retirar los materiales, especificando en las correspondientes Guías, el pesaje exacto del material retirado, la fecha de retiro, datos del camión y demás datos necesarios para el transporte del material.

ARTÍCULO 3º: La entrega de los bienes vendidos, en cualquiera de las formas, se efectuará una vez realizado el depósito del 70% del importe que corresponda al pago total del precio. Una vez finalizados los retiros de la mercadería, con las correspondientes Guías, deberá abonar el importe por el material restante, retirado de la planta, libre de todo gasto de flete.

ARTÍCULO 4º: El adjudicatario tendrá un plazo de 30 (treinta) días corridos para retirar los Residuos Sólidos Urbanos de la Planta de Tratamiento de nuestra Ciudad, contados desde la notificación de la presente. Vencido dicho plazo, la Municipalidad de Diamante, dispondrá la efectivizarían de las penalidades que correspondan.

Dra. MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social
Sra. MORAN SANDRA ANDREA
Vicepresidente Municipal
a/c Presidente Municipal

DECRETO Nº 133/25
Diamante, 21 de abril de 2.025

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA Nº 03/25

ARTICULO 5º: Los ingresos que se produzcan por la venta de este material reciclable, se imputará a la Cuenta Nº 1.1.2.1.1 "Ingreso por comercialización de Residuos".

ARTÍCULO 6º: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.

ARTÍCULO 7º: Forma de Pago: De contado, en la Tesorería Municipal o en la Institución Bancaria autorizada.

ARTÍCULO 8º: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese, etc.
CDO

Dra. MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social
Sra. MORAN SANDRA ANDREA
Vicepresidente Municipal
a/c Presidente Municipal

D E C R E T O Nº 134/25
DIAMANTE, 21 - ABRIL - 2025

V I S T O:
La nota presentada por el Juez de Faltas Municipal, Dr. PAOLO NICOLAS FAVOTTI; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma informa que gozará de la licencia anual los días 15/04/2025 y 16/04/2025, motivo por el que quedará a cargo del Juzgado, la Dra. MARIA LAURA CHEMEZ, DOC.Nº23.880.210, Legajo Nº16, desde el día 15/04/2025 hasta el día 20/04/2025, inclusive, conforme lo establecido en la normativa vigente Ordenanza N°1.353, Art. 21º: "Cuando por cualquier motivo se ausentara el Juez de Faltas de manera transitoria, será suplido en sus funciones por quien ocupe la Secretaria del Juzgado, tal solución será también aplicable cuando la ausencia sea prolongada o siendo definitiva no se designe Juez titular. En el primer supuesto, el Juez de Faltas deberá dar aviso mediante nota a la Dirección de Personal de la Municipalidad de Diamante de los días que se ausentará haciéndose cargo de sus funciones el Secretario, si dicho período finalizara en fines de semana y/o feriados deberá expresar quien estará a cargo del Juzgado, pudiendo ser el Secretario aún sí el Juez se reincorporara el primer día hábil";
Que, la Ordenanza Nº 1613, promulgada por el

Decreto Nº 359/21, Artículo 5º establece *¨en caso de producirse ausencia transitoria en el cargo de Juez de Faltas, quien lo supla y desempeñe provisoriamente dicha función percibirá un adicional equivalente a la diferencia resultante entre el sueldo básico que percibe en su función original con el sueldo básico que percibe el Juez de Faltas. El mismo criterio se seguirá en el caso de reemplazo de la Secretaria del Juzgado (…) ¨*
Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar un reemplazante.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase a la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, Dra. MARIA LAURA CHEMEZ, DOC.Nº23.880.210, Legajo N°16, para reemplazar en el cargo al Juez de Faltas Municipal, desde el día 15/04/2025 hasta el día 20/04/2025, inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº1353, Art. 21º y en la Ordenanza Nº1613, Art.5º.

D E C R E T O Nº 134/25
DIAMANTE, 21 – ABRIL - 2025 -2-

ARTICULO 2°: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda, del presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dra. MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social
Sra. MORAN SANDRA ANDREA
Vicepresidente Municipal
a/c Presidente Municipal

D E C R E T O Nº 135/25
DIAMANTE, 21 – ABRIL - 2025

V I S T O:
La nota presentada por el Juez de Faltas Municipal, Dr. PAOLO NICOLAS FAVOTTI; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma informa que gozará de la licencia anual los días 15/04/2025 y 16/04/2025, motivo por el que quedará a cargo de la Secretaría del Juzgado de Faltas Municipal, el agente Dr. RICLE PEDRO MARTIN, D.N.I.Nº30.797.202, Legajo N°41, conforme lo establecido en la normativa vigente, desde el día 15/04/2025 hasta el día 20/04/2025, inclusive, sin realizar ambas tareas;
Que la actividad normal del Juzgado amerita la ocupación del cargo, aun cuando la ausencia de la Secretaria sea temporaria o transitoria, más con el incremento en la actividad normal de control de tránsito, debido a los hechos de público conocimiento y la aplicación del criterio de tolerancia cero;
Que la Ordenanza Nº1353, prevé la necesidad de cubrir el cargo en su "Artículo 26º: "El Secretario del Juzgado de Faltas será reemplazado en caso de ausencia cualquiera sea el motivo y plazo, por el empleado municipal de planta permanente que designe el Juez de Faltas mediante Resolución, debiendo considerar la antigüedad, idoneidad y experiencia en la función";
Que la misma norma prevé la designación transitoria del suplente, a propuesta del Juez de Faltas Municipal;
Que la Ley Provincial 1082, modificatoria de la Ley Provincial 10.027, establece en el Art.128 in fine: "*El juez de faltas ejerce las facultades propias de superintendencia sobre el personal a su cargo*";
Que la misma norma prevé en su Art. 125, la designación transitoria en caso de ausencia o impedimento del Secretario, entre los demás empleados del Juzgado;
Que, la Ordenanza Nº 1613, promulgada por el Decreto Nº 359/21, Artículo 5º establece *¨en caso de producirse ausencia transitoria en el cargo de Juez de Faltas, quien lo supla y desempeñe provisoriamente dicha función percibirá un adicional equivalente a la diferencia resultante entre el sueldo básico que percibe en su función original con el sueldo básico que percibe el Juez de Faltas. El mismo criterio se seguirá en el caso de reemplazo de la Secretaria del Juzgado (…) ¨*
Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar a cargo de la citada Secretaría, al agente Dr. RICLE PEDRO MARTIN, D.N.I.Nº30.797.202, Legajo N°41, por el período indicado.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E T A

D E C R E T O Nº 135 /25
DIAMANTE, 21 – ABRIL - 2025 -2-

ARTICULO 1°: Designase al agente del Juzgado de Faltas Municipal, Dr. RICLE PEDRO MARTIN, D.N.I.Nº30.797.202, Legajo N°41, para reemplazar el cargo de la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, en calidad de transitorio, desde el día 15/04/2025 hasta el día 20/04/2025, inclusive, sin realizar ambas tareas, de acuerdo lo expresado en los considerandos y a lo establecido en la Ordenanza Nº1353, Art. 26º y Ordenanza N°1613, Art.5°.

ARTICULO 2°: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda. -

ARTICULO 3°: regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dra. MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social
Sra. MORAN SANDRA ANDREA

Vicepresidente Municipal
a/c Presidente Municipal

D E C R E T O Nº 136/25
DIAMANTE, 21 – ABRIL – 2025

V I S T O:
La nota de fecha 21 de abril de 2025, proveniente de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma hace referencia al depósito efectuado en fecha 21/04/2025, por el importe de $400.000,00.- (Pesos Cuatrocientos mil), corresponde ingresar en la cuenta corriente Extrapresupuestaria N°20040 – "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- N°2926/3 -"Cuentas Especiales", proveniente del COPNAF, para el Área Niñez, destinado al pago de "Profesionales", correspondiente al mes de ABRIL2025;
Que la partida antes citada se ingresará en la cuenta extra presupuestaria 20040/2 "Consejo Provincial del Menor – "Profesionales" $400.000,00.- (Pesos Cuatrocientos mil), canalizándose el gasto por la misma cuenta;
Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso y egreso. -

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Dispónese el ingreso del crédito efectuado en fecha 21/04/2025, por el importe de $400.000,00.- (Pesos Cuatrocientos mil), en la cuenta corriente Nº20040 – "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- N°2926/3 -"Cuentas Especiales", proveniente del COPNAF, para el Área Niñez, destinado al pago de "Profesionales", correspondiente al mes de ABRIL/2025, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: El importe de $400.000,00.- (Pesos Cuatrocientos mil), se ingresará a la cuenta extra presupuestaria 20040/2 "Consejo Provincial del Menor – "Profesionales ", canalizándose el gasto por la misma cuenta.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dra. MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social
Sra. MORAN SANDRA ANDREA
Vicepresidente Municipal
a/c Presidente Municipal

D E C R E T O Nº 137/25
DIAMANTE, 21 – ABRIL – 2025

V I S T O:
La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 21 de abril de 2025; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma hace referencia a los débitos por Modificación Firmantes más IVA el día 16 de abril de 2025, en las Cuentas Corrientes Nº01900002863/5 – Nº01900002926/3- Nº01900600466/2- Nº01900604533/1- Nº01900002864/2- "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.", por el importe de $21.714,88. -(Pesos Veintiún mil setecientos catorce con 88/100), Comisiones e IVA $4.560,12.- (Pesos Cuatro mil quinientos sesenta con 12/100), por cada cuenta, haciendo un Total de $131.375,00.- (Pesos Ciento treinta y un mil trescientos setenta y cinco);
Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar los movimientos bancarios y practicar los ajustes financieros, y que dichos gastos sean absorbidos por Rentas Generales, se solicita realizar una transferencia de dichos importes, de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales", a las Cuentas Corrientes Nº01900002863/5- Nº01900002926/3- Nº01900600466/2- Nº01900604533/1- Nº01900002864/2- del "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.", a su vez se libre Orden de Pago, para la registración de dichos débitos, en el Libro Banco, a las Cuentas anteriormente indicadas.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Autorizase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia por la suma total de $131.375,00.- (Pesos Ciento treinta y un mil trescientos setenta y cinco) de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales", a las Cuentas Corrientes del "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A." Nº01900002863/5- Nº 01900002926/3- Nº01900600466/2- Nº01900604533/1- Nº01900002864/2- por la suma en cada una de las cuentas de $ 26.275,00.- (Pesos Veintiséis mil doscientos setenta y cinco), a su vez se libre Orden de Pago, para la registración de dichos débitos en el Libro Banco, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dra. MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social
Sra. MORAN SANDRA ANDREA
Vicepresidente Municipal
a/c Presidente Municipal

D E C R E T O Nº138/25
DIAMANTE, 22 – ABRIL – 2025

V I S T O:
La nota presentada por el Agente Municipal Sebastián Margheim A/C Tesorería Municipal; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma solicita se abone el Adicional por Fallo de Caja y el Adicional no remunerativo ni bonificable, previsto en el Decreto Nº390/10, a la Agente Municipal, Sra. COLOBIG ALINA SOFIA, DOC.Nº33.838.492, Legajo Nº68, por desempeñar tareas en la Tesorería Municipal como cajera;
Que la Dirección de Recursos Humanos Municipal informa que la agente Colobig Alina Sofía, reviste Categoría 4, Grupo 2, Nivel I (Auxiliar Administrativa), desempeñándose actualmente en Tesorería Municipal;
Que Asesoría Letrada Municipal entiende que de acuerdo a lo informado por el A/C Tesorero Municipal, corresponde se le abone a la agente Alina Sofía Colobig, Legajo N°68, el Fallo de Caja y el Adicional no remunerativo ni bonificable por Fallo de Caja en virtud de las tareas que realiza en la Tesorería Municipal;
Que la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social, toma conocimiento y autoriza el instrumento legal correspondiente, a partir del mes de mayo de 2025.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Dispónese el Pago a partir del mes de mayo de 2025, del Adicional por Fallo de Caja previsto en el Decreto Nº34/01 y sus modificatorias, a la Agente de Planta Permanente Municipal, Sra. COLOBIG ALINA SOFIA, DOC.Nº33.838.492, Legajo Nº68, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Dispónese el Pago a partir del mes de mayo de 2025, del Adicional no remunerativo ni bonificable, previsto en el Decreto Nº390/10, a la Agente de Planta Permanente Municipal, Sra. COLOBIG ALINA SOFIA, DOC.Nº33.838.492, Legajo Nº68, por desempeñarse como Cajera en la Tesorería del Palacio Municipal.

D E C R E T O Nº138/25
DIAMANTE, 22 – ABRIL – 2025 -2-

ARTICULO 3º: La erogación se imputará a la partida de personal que corresponda, del presupuesto vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dra. MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social
Sra. MORAN SANDRA ANDREA
Vicepresidente Municipal
a/c Presidente Municipal

DECRETO Nº 139/2.025
Diamante, 22 de abril de 2.025

DECLARANDO DESIERTA LA LICITACION PRIVADA Nº 02/2.025

VISTO:
El Decreto Nº 84/2025, mediante la misma se solicita, Contratar los Servicios de una Empresa a los fines de ejecutar la construcción de la obra de provisión y montaje de 20 Módulos de cinco (5) nichos sin techo, y cinco (5) módulos de cinco (5) Nichos con techo, pre moldeado de Hormigón armado, todo de acuerdo a las características técnicas definidas en el Pliego de especificaciones técnicas, quedando un total de ciento veinticinco (125) nichos a disposición, en el cementerio Municipal de Diamante, Entre Ríos para ampliar la capacidad del mismo.

CONSIDERANDO:
Que, al momento de la apertura del acto licitatorio dispuesto para el día lunes 21 de abril de 2.025, no se recibieron ofertas;
Que este Departamento Ejecutivo en conocimiento de lo expresado en acta adjunta, declara desierto el presente llamado a Licitación Privada.-

Por todo ello, ÉL
PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárese desierto el llamado a Licitación Privada Nº 02/2.025, por los motivos expresados en los considerandos del presente Decreto. -

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.
CDO

Dra. MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social
Sra. MORAN SANDRA ANDREA
Vicepresidente Municipal
a/c Presidente Municipal

D E C R E T O Nº 140/25
DIAMANTE, 22 – ABRIL – 2025

V I S T O:
La nota de fecha 22 de abril de 2025, presentada por la Secretaría de Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma se refiere al vencimiento del Plazo Fijo instrumentado según Decreto Nº77/25 de fecha 13 de marzo de 2025, por lo que solicita la renovación mensual, en las mismas condiciones, previa extracción de fondos de la cuenta Nº24100029/84 - "Banco de la Nación Argentina", correspondiente al "Programa Apoyo a la Emergencia Agropecuaria", a partir de la fecha de su vencimiento, en el "Banco de la Nación Argentina", Sucursal Diamante, por la suma de $15.569.446,16.- (Pesos Quince millones quinientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y seis con 16/100), con una Tasa de Interés que determine la entidad bancaria;
Que el pedido obedece a la necesidad de proteger

los fondos depositados contra la pérdida del poder adquisitivo debido al contexto inflacionario imperante, por lo que los intereses percibidos se imputarán indefectiblemente al mismo programa;
Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Dispónese la renovación del Plazo Fijo instrumentado según Decreto Nº77/25 de fecha 13 de marzo de 2025, en el Banco de la Nación Argentina – Sucursal Diamante, en las mismas condiciones, a partir de la fecha de su vencimiento, previa extracción de fondos de la cuenta Nº24100029/84 - "Banco de la Nación Argentina", correspondiente al "Programa Apoyo a la Emergencia Agropecuaria", por la suma de $15.569.446,16.- (Pesos Quince millones quinientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y seis con 16/100), con una Tasa de Interés que determine la entidad bancaria.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dra. MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social
Sra. MORAN SANDRA ANDREA
Vicepresidente Municipal
a/c Presidente Municipal

D E C R E T O Nº 141/25
DIAMANTE, 22 – ABRIL – 2025

V I S T O:
La nota de fecha 22 de abril de 2025, presentada por la Secretaría de Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma se refiere al vencimiento del Plazo Fijo instrumentado según Decreto Nº78/25 de fecha 13 de marzo de 2025, por lo que solicita la renovación mensual, en las mismas condiciones, previa extracción de fondos de la cuenta Nº24100133/82 - "Banco de la Nación Argentina", correspondiente al "Programa Nodos de la Economía del Conocimiento", a partir de la fecha de su vencimiento, en el "Banco de la Nación Argentina", Sucursal Diamante, por la suma de $37.990.032,31.- (Pesos Treinta y siete millones novecientos noventa mil treinta y dos con 31/100), con una Tasa de Interés que determine la entidad bancaria;
Que el pedido obedece a la necesidad de proteger los fondos depositados contra la pérdida del poder adquisitivo debido al contexto inflacionario imperante, por lo que los intereses percibidos se imputarán indefectiblemente al mismo programa;
Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Dispónese la renovación del Plazo Fijo instrumentado según Decreto Nº78/25 de fecha 13 de marzo de 2025, en el Banco de la Nación Argentina – Sucursal Diamante, en las mismas condiciones, a partir de la fecha de su vencimiento, previa extracción de fondos de la cuenta Nº24100133/82 - "Banco de la Nación Argentina", correspondiente al "Programa Nodos de la Economía del Conocimiento", por la suma de $37.990.032,31.- (Pesos Treinta y siete millones novecientos noventa mil treinta y dos con 31/100), con una Tasa de Interés que determine la entidad bancaria.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dra. MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social
Sra. MORAN SANDRA ANDREA
Vicepresidente Municipal
a/c Presidente Municipal

D E C R E T O Nº 142/25
DIAMANTE, 22 – ABRIL - 2025

V I S T O:
La nota de fecha 22 de abril de 2025, presentada por la Secretaría de Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma se refiere al vencimiento del Plazo Fijo instrumentado según Decreto Nº79/25 de fecha 13 de marzo de 2025, por lo que solicita la renovación mensual, en las mismas condiciones, previa extracción de fondos de la cuenta Nº2863/5 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.– Recursos Afectados", correspondiente al "Proyecto Calzada Sumergible en Camino Costero Diamante", a partir de la fecha de su vencimiento, en el "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.", por la suma de $43.616.419,35.- (Pesos Cuarenta y tres millones seiscientos dieciséis mil cuatrocientos diecinueve con 35/100), con una Tasa de Interés que determine la entidad bancaria;
Que el pedido obedece a la necesidad de proteger los fondos depositados contra la pérdida del poder adquisitivo debido al contexto inflacionario imperante, por lo que los intereses percibidos se imputarán indefectiblemente al mismo programa;
Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Dispónese la renovación del Plazo Fijo instrumentado según Decreto Nº79/25 de fecha 13 de marzo de 2025, en el "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.", en las mismas condiciones, a partir de la fecha de su vencimiento, previa extracción de fondos de la cuenta Nº2863/5 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Recursos Afectados", correspondiente al "Proyecto Calzada Sumergible en Camino Costero Diamante", por la suma de $43.616.419,35.- (Pesos Cuarenta y tres millones seiscientos dieciséis mil cuatrocientos diecinueve con 35/100), con una Tasa de Interés que determine la entidad bancaria.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B. -

Dra. MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social
Sra. MORAN SANDRA ANDREA
Vicepresidente Municipal
a/c Presidente Municipal

D E C R E T O Nº 143/25
DIAMANTE, 23 – ABRIL – 2025

V I S T O:
La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 23 de abril de 2025; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma hace referencia que en fecha 22 de abril de 2025, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizaron depósitos a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados", por el importe de $1.470.955,61.- (Pesos Un millón cuatrocientos setenta mil novecientos cincuenta y cinco con 61/100), debiéndose depositar el importe de $3.476.814,77.- (Pesos Tres millones cuatrocientos setenta y seis mil ochocientos catorce con 77/100);
Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes correspondientes, se solicita realizar una transferencia por la diferencia de $2.005.859,16.- (Pesos Dos millones cinco mil ochocientos cincuenta y nueve con 16/100), con débito de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales" y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados".

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Autorizase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por el importe de $2.005.859,16.- (Pesos Dos millones cinco mil ochocientos cincuenta y nueve con 16/100), con débito de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales" y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados", de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dra. MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social
Sra. MORAN SANDRA ANDREA
Vicepresidente Municipal
a/c Presidente Municipal

D E C R E T O Nº 144/25
DIAMANTE, 23 – ABRIL - 2025

V I S T O:
La nota presentada en fecha 22 de abril de 2025, por el Juez de Faltas Municipal, Dr. PAOLO NICOLAS FAVOTTI; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma informa que la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, Dra. María Laura Chemez, Legajo Nº16, hará uso de la licencia anual por el día 22 de abril de 2025, motivo por el que quedará a cargo de la Secretaría del Juzgado de Faltas Municipal, el agente Dr. RICLE PEDRO MARTIN, D.N.I.Nº30.797.202, Legajo N°41, conforme lo establecido en la normativa vigente, por el día 22 de abril de 2025, sin realizar ambas tareas;
Que la actividad normal del Juzgado amerita la ocupación del cargo, aun cuando la ausencia de la Secretaria sea temporaria o transitoria, más con el incremento en la actividad normal de control de tránsito, debido a los hechos de público conocimiento y la aplicación del criterio de tolerancia cero;
Que la Ordenanza Nº1353, prevé la necesidad de cubrir el cargo en su "Artículo 26º: "El Secretario del Juzgado de Faltas será reemplazado en caso de ausencia cualquiera sea el motivo y plazo, por el empleado municipal de planta permanente que designe el Juez de Faltas mediante Resolución, debiendo considerar la antigüedad, idoneidad y experiencia en la función";
Que la misma norma prevé la designación transitoria del suplente, a propuesta del Juez de Faltas Municipal;
Que la Ley Provincial 1082, modificatoria de la Ley Provincial 10.027, establece en el Art.128 in fine: "*El juez de faltas ejerce las facultades propias de superintendencia sobre el personal a su cargo*";
Que la misma norma prevé en su Art. 125, la designación transitoria en caso de ausencia o impedimento del Secretario, entre los demás empleados del Juzgado;
Que, la Ordenanza Nº 1613, promulgada por el Decreto Nº 359/21, Artículo 5º establece ¨*en caso de producirse ausencia transitoria en el cargo de Juez de Faltas, quien lo supla y desempeñe provisoriamente dicha función percibirá un adicional equivalente a la diferencia resultante entre el sueldo básico que percibe en su función original con el sueldo básico que percibe el Juez de Faltas. El mismo criterio se*

seguirá en el caso de reemplazo de la Secretaria del Juzgado (…) ¨
Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar a cargo de la citada Secretaría, al agente Dr. RICLE PEDRO MARTIN, D.N.I.Nº30.797.202, Legajo N°41, por el período indicado.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E T A

D E C R E T O Nº 144/25
DIAMANTE, 23 – ABRIL - 2025 -2-

ARTICULO 1°: Designase al agente del Juzgado de Faltas Municipal, Dr. RICLE PEDRO MARTIN, D.N.I.Nº30.797.202, Legajo N°41, para reemplazar el cargo de la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, en calidad de transitorio, por el día 22 de abril de 2025, sin realizar ambas tareas, de acuerdo lo expresado en los considerandos y a lo establecido en la Ordenanza Nº1353, Art. 26º y Ordenanza N°1613, Art.5°.

ARTICULO 2°: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda. -

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc. -MGCH.-

Dra. MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social
Sra. MORAN SANDRA ANDREA
Vicepresidente Municipal
a/c Presidente Municipal

D E C R E T O Nº 145/25
DIAMANTE, 23 – ABRIL - 2025

V I S T O:
La nota presentada en fecha 22 de abril de 2025, por el Juez de Faltas Municipal, Dr. PAOLO NICOLAS FAVOTTI; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma informa que la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, Dra. María Laura Chemez, Legajo Nº16, hará uso de la licencia anual por el día 24 de abril de 2025, motivo por el que quedará a cargo de la Secretaría del Juzgado de Faltas Municipal, el agente Dr. RICLE PEDRO MARTIN, D.N.I.Nº30.797.202, Legajo N°41, conforme lo establecido en la normativa vigente, por el día 24 de abril de 2025, sin realizar ambas tareas;
Que la actividad normal del Juzgado amerita la ocupación del cargo, aun cuando la ausencia de la Secretaria sea temporaria o transitoria, más con el incremento en la actividad normal de control de tránsito, debido a los hechos de público conocimiento y la aplicación del criterio de tolerancia cero;
Que la Ordenanza Nº1353, prevé la necesidad de cubrir el cargo en su "Artículo 26º: "El Secretario del Juzgado de Faltas será reemplazado en caso de ausencia cualquiera sea el motivo y plazo, por el empleado municipal de planta permanente que designe el Juez de Faltas mediante Resolución, debiendo considerar la antigüedad, idoneidad y experiencia en la función";
Que la misma norma prevé la designación transitoria del suplente, a propuesta del Juez de Faltas Municipal;
Que la Ley Provincial 1082, modificatoria de la Ley Provincial 10.027, establece en el Art.128 in fine: "*El juez de faltas ejerce las facultades propias de superintendencia sobre el personal a su cargo*";
Que la misma norma prevé en su Art. 125, la designación transitoria en caso de ausencia o impedimento del Secretario, entre los demás empleados del Juzgado;
Que, la Ordenanza Nº 1613, promulgada por el Decreto Nº 359/21, Artículo 5º establece *¨en caso de producirse ausencia transitoria en el cargo de Juez de Faltas, quien lo supla y desempeñe provisoriamente dicha función percibirá un adicional equivalente a la diferencia resultante entre el sueldo básico que percibe en su función original con el sueldo básico que percibe el Juez de Faltas. El mismo criterio se seguirá en el caso de reemplazo de la Secretaria del Juzgado (…) ¨*
Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar a cargo de la citada Secretaría, al agente Dr. RICLE PEDRO MARTIN, D.N.I.Nº30.797.202, Legajo N°41, por el período indicado.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E T A

D E C R E T O Nº 145/25
DIAMANTE, 23 – ABRIL - 2025 -2-

ARTICULO 1°: Designase al agente del Juzgado de Faltas Municipal, Dr. RICLE PEDRO MARTIN, D.N.I.Nº30.797.202, Legajo N°41, para reemplazar el cargo de la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, en calidad de transitorio, por el día 24 de abril de 2025, sin realizar ambas tareas, de acuerdo lo expresado en los considerandos y a lo establecido en la Ordenanza Nº1353, Art. 26º y Ordenanza N°1613, Art.5°.

ARTICULO 2°: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda. -

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dra. MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social
Sra. MORAN SANDRA ANDREA
Vicepresidente Municipal
a/c Presidente Municipal

DECRETO Nº 146/25
DIAMANTE, 24 – ABRIL -2025

VISTO:
La visita a nuestra ciudad del Comodoro (R) Gerardo Guillermo Isaac, Veterano de la Guerra de Malvinas; Y

CONSIDERANDO:
Que el Comodoro (R) VGM Gerardo Guillermo Isaac, realiza una Charla Abierta este Jueves 24 de abril de 2025, en las instalaciones de la Escuela de Educación Técnica N°1 "Alfredo Materi";
Que el Comodoro (R) VGM Gerardo Guillermo Isaac ingresó a la Escuela de Aviación Militar el 2 de febrero de 1976, egresando como Alférez y Aviador Militar en diciembre de 1979. En 1980 realizó el Curso Básico de Pilotos de Combate en la IV Brigada Aérea de Mendoza y luego comenzó el curso para piloto de aviones A-4B;
Que en 1982, fue desplazado junto a su unidad a la Base Militar de San Julián y el 30 de mayo participó en una misión conjunta entre la Fuerza Aérea Argentina y la Armada Argentina, que tenía como objetivo atacar al portaaviones británico "Invincible", durante el conflicto del Atlántico Sur;
Que durante esta misión el 30 de mayo de 1982, la Armada Argentina lanzó su último misil Exocet con los aviones Super Étendard, mientras que cuatro aeronaves A-4B de la Fuerza Aérea siguieron la estela del misil para llegar al portaaviones y lanzar sus bombas. El Comodoro Isaac, con 23 años, participó en esta operación. Los dos aviones de la Armada, regresaron a su base, mientras que de los cuatro aviones de la Fuerza Aérea, solo dos sobrevivieron al ataque, siendo el entonces Alférez Isaac uno de los sobrevivientes;
Que el Vicecomodoro (R) Ramón Galván destacó la valía del excombatiente: "El Comodoro Isaac es un ejemplo de valentía y dedicación. Su participación en la misión del 30 de mayo de 1982 no solo demuestra su habilidad como piloto, sino también su firme compromiso con la causa. En una de las operaciones más críticas de la Guerra de Malvinas, él y sus compañeros mostraron una capacidad extraordinaria para enfrentar desafíos bajo presión";
Que asimismo se expresaron con respecto a este acontecimiento que: "El testimonio del Comodoro Isaac es una inspiración para todos nosotros. Su historia resalta no solo el coraje de los pilotos argentinos durante la guerra, sino también la importancia de recordar y honrar a aquellos que arriesgaron sus vidas por nuestra Patria. Su experiencia en la misión del 30 de mayo refleja un compromiso inquebrantable con la defensa de nuestro país";
Que finalmente, el Comodoro (R) VGM Gerardo Guillermo Isaac, expresó que: "Participar en la misión del 30 de mayo fue un honor, pero también una responsabilidad enorme. Sabíamos que estábamos realizando una operación crucial y que cada acción tenía el potencial de cambiar el curso de los eventos. La colaboración entre la Fuerza Aérea y la Armada Argentina fue fundamental, y me siento orgulloso de haber formado parte de ese esfuerzo conjunto";

DECRETO Nº 146/25
DIAMANTE, 24 – ABRIL -2025 -2-
Que a raíz de su accionar el 30 de mayo de 1982 fue merecedor de la más alta condecoración militar otorgada por la República Argentina: la Cruz al Heroico Valor en Combate, y fue declarado: Héroe Nacional;
Que su presencia como Héroe Nacional jerarquiza nuestra ciudad, reavivando el sentimiento tan caro para todos los argentinos: la esperanza que un día, no muy lejano flamee nuevamente nuestra bandera celeste y blanca en las Islas Malvinas;

POR TODO ELLO:
LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Declárese "VISITANTE ILUSTRE" de Diamante al Comodoro (R) Gerardo Guillermo Isaac, Veterano de la Guerra de Malvinas, mientras permanezca en nuestra ciudad.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dra. MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social
Sra. MORAN SANDRA ANDREA
Vicepresidente Municipal
a/c Presidente Municipal

D E C R E T O Nº 147/25
DIAMANTE, 25 – ABRIL – 2025

V I S T O:
La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 25 de abril de 2025; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma hace referencia que en fecha 23 de abril de 2025, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizaron depósitos a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados", por el importe de $3.085.618,06.- (Pesos tres millones ochenta y cinco mil seiscientos dieciocho con 06/100), debiéndose depositar el importe de $3.144.623,80.- (Pesos Tres millones ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos veintitrés con 80/100);
Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes correspondientes, se solicita realizar una transferencia por la diferencia de $59.005,74.- (Pesos Cincuenta y nueve mil cinco con 74/100), con débito de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales" y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados".

POR TODO ELLO
LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Autorizase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por el importe de $59.005,74.- (Pesos Cincuenta y nueve mil cinco con 74/100), con débito de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales" y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados", de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dra. MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social
Sra. MORAN SANDRA ANDREA
Vicepresidente Municipal
a/c Presidente Municipal

D E C R E T O Nº 148/25
DIAMANTE, 25 – ABRIL – 2025

V I S T O:
La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 25 de abril de 2025; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma hace referencia que en fecha 24 de abril de 2025, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizaron depósitos a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados", por el importe de $520.266,27.- (Pesos Quinientos veinte mil doscientos sesenta y seis con 27/100), debiéndose depositar el importe de $6.652.141,35.- (Pesos Seis millones seiscientos cincuenta y dos mil ciento cuarenta y uno con 35/100);
Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes correspondientes, se solicita realizar una transferencia por la diferencia de $6.131.875,08.- (Pesos Seis millones ciento treinta y un mil ochocientos setenta y cinco con 08/100), con débito de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales" y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados".

POR TODO ELLO
LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Autorizase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por el importe de $6.131.875,08.- (Pesos Seis millones ciento treinta y un mil ochocientos setenta y cinco con 08/100), con débito de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales" y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados", de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dra. MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social
Sra. MORAN SANDRA ANDREA
Vicepresidente Municipal
a/c Presidente Municipal

D E C R E T O Nº 149/25
DIAMANTE, 28 – ABRIL – 2025

V I S T O:
La nota de fecha 28 de abril de 2025 de Tesorería Municipal; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma hace referencia que desde la fecha 01 de marzo al 31 de marzo de 2025, se realizaron depósitos brutos a la cuenta Interna Nº90040 "Cobranza de Tarjetas" (posnet), por un monto de $15.615.046,89.- (Pesos Quince millones seiscientos quince mil cuarenta y seis con 89/100), deduciendo los importes de $170.067,65.- (Pesos Ciento setenta mil sesenta y siete con 65/100), en concepto de Comisión y $ 27.738,03.- (Pesos Veintisiete mil setecientos treinta y ocho con 03/100), en concepto de IVA;
Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar el ajuste financiero, se solicita realizar una transferencia de fondos por el importe de $15.417.241,21.- (Pesos Quince millones cuatrocientos diecisiete mil doscientos cuarenta y uno con 21/100) de la Cuenta Interna Nº90040 -"Cobranza de Tarjetas" y el depósito a la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales".

POR TODO ELLO
LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Autorizase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de $15.417.241,21.- (Pesos Quince millones cuatrocientos diecisiete mil doscientos cuarenta y uno con 21/100) de la Cuenta Interna Nº90040 "Cobranza de Tarjetas" y el depósito a la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales", de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dra. MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social
Sra. MORAN SANDRA ANDREA

Vicepresidente Municipal
a/c Presidente Municipal

D E C R E T O Nº150/25
DIAMANTE, 29 – ABRIL – 2025

V I S T O:
La ausencia temporaria del Señor Presidente Municipal, instrumentada mediante Decretos Nº129/25 de fecha 14 de Abril de 2025; Y

CONSIDERANDO:
Que en la fecha 29-Abril-2025, el mencionado funcionario ha reasumido sus funciones, correspondiendo en consecuencia dictar el instrumento respectivo.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Déjase constancia que el Presidente Municipal de Diamante, EZIO HERNAN GIECO, reasume sus funciones en la fecha 29 de Abril de 2025.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº 151/25
DIAMANTE, 29 - ABRIL – 2025

V I S T O:
La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del día 23/04/2025; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma Adhiérase la Municipalidad de Diamante al "Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores" (PRO.DE.CO), creado mediante Resolución 542/2021 del Ministerio de Seguridad de la Nación, en el marco de la Ley 26.348.
Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E TA:

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza Nº1820 la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del día 23 de abril de 2025.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº 152/25
DIAMANTE, 29 - ABRIL – 2025

V I S T O:
La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del día 23/04/2025; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma Modifíquese el Capítulo II, del Artículo 1° de la Ordenanza N°589/2.001, Estacionamiento vehiculares especiales, en CN 80, Nomenclatura 5 de Octubre, desde el ingreso los primeros 7 metros hacia el oeste.
Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E TA:

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza Nº1821 la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del día 23 de abril de 2025.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº 153/25
DIAMANTE, 29 – ABRIL – 2025

V I S T O:
La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 29 de abril de 2025; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma hace referencia que en fecha 25 de abril de 2025, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizaron depósitos a la Cuenta Corriente Nº2864/2 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Fondos de Terceros", por el importe de $142.329,08.- (Pesos Ciento cuarenta y dos mil trescientos veintinueve con 08/100), debiéndose depositar el importe de $324.329,08.- (Pesos Trescientos veinticuatro mil trescientos veintinueve con 08/100);
Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar

el movimiento bancario y practicar los ajustes correspondientes, se solicita realizar una transferencia por la diferencia de $182.000,00.- (Pesos Ciento ochenta y dos mil con 00/100) con débito de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales" y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2864/2 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Fondos de Terceros".

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Autorizase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por el importe de $182.000,00.- (Pesos Ciento ochenta y dos mil con 00/100), con débito de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales" y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2864/2 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Fondos de Terceros", de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº 154/25
DIAMANTE, 29 – ABRIL – 2025

V I S T O:
La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 29 de abril de 2025; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma hace referencia que en fecha 28 de abril de 2025, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizaron depósitos a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados", por el importe de $2.149.548,13.- (Pesos Dos millones ciento cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y ocho con 13/100), debiéndose depositar el importe de $2.589.928,07.- (Pesos Dos millones quinientos ochenta y nueve mil novecientos veintiocho con 07/100);
Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes correspondientes, se solicita realizar una transferencia por la diferencia de $440.379,94.- (Pesos Cuatrocientos cuarenta mil trescientos setenta y nueve con 94/100), con débito de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales" y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados".

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Autorizase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por el importe de $440.379,94.- (Pesos Cuatrocientos cuarenta mil trescientos setenta y nueve con 94/100), con débito de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales" y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados", de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº 155/25
DIAMANTE, 30 – ABRIL – 2025

V I S T O:
El ACTA DE RECEPCION PROVISORIA DE OBRA, para la Obra "PROVISION DE AGUA POTABLE PARA PARQUE INDUSTRIAL DIAMANTE", suscripto entre el Director de Obras Públicas, Ing. Tomás R. Escobar, en carácter de Inspector de Obras, en representación de la Municipalidad de Diamante y el Ing. Eduardo G. Puig, en Representación de la Empresa Paulina Castro de Demartín e Hijos SRL. ; Y

CONSIDERANDO:
Que se labra el ACTA DE RECEPCION PROVISORIA DE OBRA, correspondiente a la obra "Provisión de Agua potable para Parque Industrial Diamante", según lo establecido en la Licitación Privada N°01/2025 y decreto de Adjudicación N°46/2025;
Que se hace necesario proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA

ARTICULO 1º: Convalídese el ACTA DE RECEPCION PROVISORIA DE OBRA, para la Obra "PROVISION DE AGUA POTABLE PARA PARQUE INDUSTRIAL DIAMANTE", suscripto entre el Director de Obras Públicas, Ing. Tomás R. Escobar, en carácter de Inspector de Obras, en representación de la Municipalidad de Diamante y el Ing. Eduardo G. Puig, en Representación de la Empresa Paulina Castro de Demartín e Hijos SRL., de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº 156/25
DIAMANTE, 30 – ABRIL - 2025

V I S T O:
La nota presentada en fecha 29 de abril de 2025, por el Juez de Faltas Municipal, Dr. PAOLO NICOLAS FAVOTTI; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma informa que la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, Dra. María Laura Chemez, Legajo Nº16, hará uso de la licencia anual por el día 29 de abril de 2025, motivo por el que quedará a cargo de la Secretaría del Juzgado de Faltas Municipal, el agente Dr. RICLE PEDRO MARTIN, D.N.I.Nº30.797.202, Legajo N°41, conforme lo establecido en la normativa vigente, por el día 29 de abril de 2025, sin realizar ambas tareas;
Que la actividad normal del Juzgado amerita la ocupación del cargo, aun cuando la ausencia de la Secretaria sea temporaria o transitoria, más con el incremento en la actividad normal de control de tránsito, debido a los hechos de público conocimiento y la aplicación del criterio de tolerancia cero;
Que la Ordenanza Nº1353, prevé la necesidad de cubrir el cargo en su "Artículo 26º: "El Secretario del Juzgado de Faltas será reemplazado en caso de ausencia cualquiera sea el motivo y plazo, por el empleado municipal de planta permanente que designe el Juez de Faltas mediante Resolución, debiendo considerar la antigüedad, idoneidad y experiencia en la función";
Que la misma norma prevé la designación transitoria del suplente, a propuesta del Juez de Faltas Municipal;
Que la Ley Provincial 1082, modificatoria de la Ley Provincial 10.027, establece en el Art.128 in fine: "*El juez de faltas ejerce las facultades propias de superintendencia sobre el personal a su cargo*";
Que la misma norma prevé en su Art. 125, la designación transitoria en caso de ausencia o impedimento del Secretario, entre los demás empleados del Juzgado;
Que, la Ordenanza Nº 1613, promulgada por el Decreto Nº 359/21, Artículo 5º establece ¨*en caso de producirse ausencia transitoria en el cargo de Juez de Faltas, quien lo supla y desempeñe provisoriamente dicha función percibirá un adicional equivalente a la diferencia resultante entre el sueldo básico que percibe en su función original con el sueldo básico que percibe el Juez de Faltas. El mismo criterio se seguirá en el caso de reemplazo de la Secretaria del Juzgado (…)* ¨
Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar a cargo de la citada Secretaría, al agente Dr. RICLE PEDRO MARTIN, D.N.I.Nº30.797.202, Legajo N°41, por el período indicado.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E T A

D E C R E T O Nº 156/25
DIAMANTE, 30 – ABRIL - 2025 -2-

ARTICULO 1°: Designase al agente del Juzgado de Faltas Municipal, Dr. RICLE PEDRO MARTIN, D.N.I.Nº30.797.202, Legajo N°41, para reemplazar el cargo de la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, en calidad de transitorio, por el día 29 de abril de 2025, sin realizar ambas tareas, de acuerdo lo expresado en los considerandos y a lo establecido en la Ordenanza Nº1353, Art. 26º y Ordenanza N°1613, Art.5°.

ARTICULO 2°: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda. -

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 285/25
Diamante, 01 de abril de 2025

DISPONIENDO COMPRA DE COMBUSTIBLE

VISTO:
La Nota de Pedido 3523 - 3168/25, formulada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; y

CONSIDERANDO:
Que, en la misma se solicita la compra de 2.500 lts de Gas-oil EURODIESEL grado 3, con destino al consumo diario de vehículos y distintas maquinarias del Parque Automotor de la Municipalidad.
Que, bajo el procedimiento **"Concurso de Precios Nº 10/2.025",** se solicita presupuestos a distintas Estaciones de Servicios, presentándose al momento de la apertura la firma, COMERCIAL FUTURO S.A. TEXOM, cotizando conforme al presupuesto adjunto a la presente Resolución y;
Que, analizada la misma, resulta favorable a los intereses del municipio la propuesta de la firma, COMERCIAL FUTURO S.A. –Texom – quien cotiza un importe total de $ 3.905.000,00 (Pesos tres millones novecientos cinco mil con 00/100).
Que, este Departamento Ejecutivo no realiza objeciones y autoriza a proceder a la adjudicación;

Por todo ello, El
PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Adjudicar a la firma **COMERCIAL FUTURO S.A. –Texom,** CUIT 30-64132611-5, con Domicilio en Av. Gral San Martin, de la localidad de Strobel, de nuestra ciudad el siguiente ítem:

ITEM Nº 1	2.500 Lts. de Gasoil EURODIESEL grado 3 a $ 1.562,00 siendo un importe total de $ 3.905.000,00 (Pesos tres millones novecientos cinco mil con 00/100).

ARTÍCULO 2º: La entrega de combustible se realizará en los surtidores correspondientes, en las condiciones requeridas por este Municipio realizándose los controles respectivos de acuerdo a las Normas IRAM IAP 6502 e IRAM 6537. En caso de no cumplir con la presente adjudicación será cancelada.

ARTÍCULO 3º: Imputar a la cuenta 123 – Bienes de Consumo.

ARTÍCULO 4º: FORMA DE PAGO: dentro de las 72 hs de presentada la facturación, previo los trámites administrativos, el precio queda sujeto a cambios.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.-
CDO

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I O N Nº 286/25
DIAMANTE, 03 – ABRIL – 2025

V I S T O:
La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal, Lic. Maia Elizabeth Fuchs; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Srta. CUELLO IVANA FABIOLA, D.N.I.Nº28.527.957, para cumplir funciones en el Área de Discapacidad y Adultos Mayores, dependiente de la Dirección de Desarrollo Social Municipal, durante los meses de ABRIL, MAYO Y JUNIO de 2025, con una remuneración mensual de $ 300.000,00.- (Pesos Trescientos mil);
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Srta. CUELLO IVANA FABIOLA, D.N.I.Nº28.527.957, por el importe mensual de $300.000,00.- (Pesos

Trescientos mil), para cumplir su función en el Área de Discapacidad y Adultos Mayores, dependiente de la Dirección de Desarrollo Social Municipal, durante los meses de ABRIL, MAYO Y JUNIO de 2025, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 542- "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I O N Nº 287/25
DIAMANTE, 03 – ABRIL – 2025

V I S T O:
La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal, Lic. Maia Elizabeth Fuchs; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Srta. GARCIA YAMILA ANABELA, D.N.I.Nº32.445.940, para cumplir funciones en el Área de Discapacidad y Adultos Mayores, dependiente de la Dirección de Desarrollo Social Municipal, durante los meses de ABRIL, MAYO Y JUNIO de 2025, con una remuneración mensual de $ 300.000,00.- (Pesos Trescientos mil);
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Srta. GARCIA YAMILA ANABELA, D.N.I.Nº32.445.940, por el importe mensual de $300.000,00.- (Pesos Trescientos mil), para cumplir su función en el Área de Discapacidad y Adultos Mayores, dependiente de la Dirección de Desarrollo Social Municipal, durante los meses de ABRIL, MAYO Y JUNIO de 2025, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 542- "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I O N Nº 288/25
DIAMANTE, 03 – ABRIL – 2025

V I S T O:
La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal, Lic. Maia Elizabeth Fuchs; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Sra. MIGUELES MARIA LAURA, D.N.I.Nº29.538.777, para cumplir su función y llevar a cabo Talleres de Costura en el Área de la Mujer, durante los meses de ABRIL, MAYO Y JUNIO de 2025, por el importe mensual de $90.000,00.- (Pesos Noventa mil), el pago deberá efectuarse con los fondos afectados provenientes del Programa "FORTALECIMIENTO DE POLITICAS LOCALES DE GENERO";
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Sra. MIGUELES MARIA LAURA, D.N.I.Nº29.538.777, como Tallerista de Costura en el Área de la Mujer, por el importe mensual de $90.000,00.- (Pesos Noventa mil), durante los meses de ABRIL, MAYO Y JUNIO de 2025, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 552- "Área de la Mujer", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I O N Nº 289/25
DIAMANTE, 03 – ABRIL – 2025

V I S T O:
La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal, Lic. Maia Elizabeth Fusch; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma solicita una Subvención para la Sra. MOYANO ARIADNA AYELEN, D.N.I.

N°37.289.088, por haber prestado colaboración en esa dirección;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:
MOYANO ARIADNA AYELEN
D.N.I. N°37.289.088
$ 100.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 – "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º:Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 290/25
Diamante, 03 de abril de 2025

DISPONIENDO COMPRA DE COMBUSTIBLE

VISTO:
La Nota de Pedido 3169 - 3525/25, formulada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; y

CONSIDERANDO:
Que, en la misma se solicita la compra de 9.000 lts de Gas-oil Común grado 2, con destino al consumo diario de vehículos y distintas maquinarias del Parque Automotor de la Municipalidad.
Que, bajo el procedimiento "Concurso de Precios Nº 12/2.025", se solicita presupuestos a distintas Estaciones de Servicios, presentándose al momento de la apertura la firma, COMERCIAL FUTURO S.A. TEXOM, cotizando conforme al presupuesto adjunto a la presente Resolución y;
Que, analizada la misma, resulta favorable a los intereses del municipio la propuesta de la firma, COMERCIAL FUTURO S.A. –Texom – quien cotiza un importe total de $ 11.853.000,00 (Pesos once millones ochocientos cincuenta y tres mil con 00/100).
Que, este Departamento Ejecutivo no realiza objeciones y autoriza a proceder a la adjudicación;

Por todo ello, El
PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Adjudicar a la firma COMERCIAL FUTURO S.A. –Texom, CUIT 30-64132611-5, con Domicilio en Av. Gral San Martin, de la localidad de Strobel, de nuestra ciudad el siguiente ítem:

ITEM Nº 1	9.000 Lts. de Gasoil común (grado 2) a $ 1.317,00 siendo un importe total de $ 11.853.000,00 (Pesos once millones ochocientos cincuenta y tres mil con 00/100).

ARTÍCULO 2º: La entrega de combustible se realizará en los surtidores correspondientes, en las condiciones requeridas por este Municipio realizándose los controles respectivos de acuerdo a las Normas IRAM IAP 6502 e IRAM 6537. En caso de no cumplir con la presente adjudicación será cancelada.

ARTÍCULO 3º: Imputar a la cuenta 123 – Bienes de Consumo.

ARTÍCULO 4º: FORMA DE PAGO: dentro de las 72 hs de presentada la facturación, previo los trámites administrativos, el precio queda sujeto a cambios.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.-
CDO

Dra. MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social
Dn. EZIO HERNÁN GIECO
Presidente Municipal

R E S O L UC I O N Nº 291/25
DIAMANTE, 03 – ABRIL – 2025

VISTO:
La nota presentada por el Coordinador del Área de la Juventud, Juan Bautista Amor, Expte. Letra "U" Nº611; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma, solicita el pago en concepto de Becas de Residencias Estudiantiles, de la Universidad Nacional del Litoral – Secretaría Académica – Becas y Residencias, por el mes de ABRIL/2025;
Que Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

ARTICULO 1º: Dispónese el pago a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL – Secretaría Académica – Becas y Residencias, por la suma de $800.000,00.- (Pesos Ochocientos mil), correspondiente al mes de ABRIL/2025, por el concepto expresado en el considerando de la presente.

ARTICULO 2º: Impútese a: 676 - "Residencias Estudiantiles", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I O N Nº 292/25
DIAMANTE, 04 – ABRIL – 2025

V I S T O:
La nota presentada por la Delegación Municipal de Strobel; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma solicita una Subvención para la Sra. LEIVA MARIA SOLEDAD, D.N.I.Nº36.732.505, por haber prestado colaboración en esa Delegación;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:
LEIVA MARIA SOLEDAD
D.N.I.Nº36.732.505
$100.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 396 - Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I O N Nº 293/25
DIAMANTE, 04 – ABRIL – 2025

V I S T O:
La nota presentada por el Sr. Vera Carlos Fabián a/c de la Dirección de Habilitaciones Municipal; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Licenciada en Higiene y Seguridad Laboral, Srta. BRUNO JOANA AGOSTINA, D.N.I. Nº37.567.816, por los meses de ABRIL, MAYO Y JUNIO de 2025, para la prestación de sus servicios profesionales en dicha área, por el importe mensual equivalente a la Categoría 3, del escalafón municipal;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Contrátese los servicios a la Licenciada en Higiene y Seguridad Laboral, Srta. BRUNO JOANA AGOSTINA, D.N.I. Nº37.567.816, por los meses de ABRIL, MAYO Y JUNIO de 2025, por el importe mensual equivalente a la Categoría 3, del escalafón municipal, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 171- "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I O N Nº 294/25
DIAMANTE, 04 – ABRIL – 2025

V I S T O:
La nota presentada en fecha 03 de abril de 2025, por el Director a/c de la Dirección de Educación Vial y Licencias de Conducir Municipal, Sr. Carlos Enrique Vieyra; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Dr. GRANCELLI GABRIEL ALEJANDRO, DOC.Nº26.276.154, M.P.Nº10010, quien presta servicios como Médico para realizar el psicofísico a las personas para la obtención de la Licencia de Conducir y Libretas Sanitarias, en la Dirección de Educación Vial y Licencias de Conducir, por el mes de MARZO de 2025, por el importe mensual de $ 430.000,00.- (Pesos Cuatrocientos treinta mil);
Que el pedido de contratación no se hizo en tiempo y forma por cuestiones administrativas, habiendo el profesional prestado servicio durante el mes señalado;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios al Dr. GRANCELLI GABRIEL ALEJANDRO, DOC.Nº26.276.154, M.P.Nº10010, Médico, por el importe mensual de $430.000,00.- (Pesos Cuatrocientos treinta mil), por el mes de MARZO de 2025de 2025, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 422 - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I O N Nº 295/25
DIAMANTE, 07 – ABRIL - 2025

V I S T O:
La nota de fecha 03 de abril de 2025, presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma solicita se deje sin efectos, los alcances de la Resolución N°186/25 de fecha 17 de febrero de 2025, donde se concede al Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sr. SALUZZO CRISTIAN IGNACIO, D.N.I.Nº23.207.652, Legajo Nº300, licencia por enfermedad especial, contemplada en el Artículo 94° de la Ordenanza Nº149/75 - Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, por haber presentado el alta correspondiente, a partir del día 01 de abril de 2025.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Déjase sin efectos a partir del día 01 de abril de 2025, los alcances de la Resolución N°186/25 de fecha 17 de febrero de 2025, donde se concede Licencia Especial por Enfermedad, al Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sr. SALUZZO CRISTIAN IGNACIO, D.N.I.Nº23.207.652, Legajo Nº300, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I O N Nº 296/25
DIAMANTE, 07 – ABRIL – 2025

V I S T O:
La nota de fecha 07 de abril de 2025, presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma hace referencia, al certificado médico presentado por la Agente de Planta Permanente, Sra. GREGORUTTI SILVANA PATRICIA, D.N.I.Nº23.857.050, Legajo Nº 232, y habiéndosele realizado la Junta Médica, esta ha dictaminado que corresponde otorgarle Licencia por enfermedad especial según s/Art. 94 del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales- Ordenanza Nº149/75,..-"por atención de enfermedades o afecciones que impongan un largo tratamiento de salud, se le concederá hasta dos años de licencia continua o discontinua con goce integro de haberes", por lo expuesto se otorgue licencia a partir del día 10 de diciembre de 2024, y hasta que presente el alta médica correspondiente;
Que no existen objeciones por parte de la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social Municipal, para acceder a lo requerido.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Otórguese Licencia por Enfermedad Especial a la Agente de Planta Permanente Sra. GREGORUTTI SILVANA PATRICIA, D.N.I.Nº23.857.050, Legajo Nº 232, a partir del día 10 de diciembre de 2024 y hasta que presente el alta médica correspondiente, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I O N Nº 297/25
DIAMANTE, 08 – ABRIL – 2025

V I S T O:
La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social Municipal, Dra. Buschiazzo María José; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. AVILA ROBERTO DANIEL, D.N.I.Nº 26.332.435, por haber prestado colaboración en esa Secretaría;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:
AVILA ROBERTO DANIEL
D.N.I.Nº 26.332.435
$ 130.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 300 – "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 298/25
DIAMANTE, 08 - ABRIL – 2025

V I S T O:
La nota presentada por la Secretaría de Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma solicita un Adicional no remunerativo ni bonificable por el mes de ABRIL de 2025, para el personal contratado en la Obra Pública N°1 "Obras Viales Urbanas y Complementarias" que presta servicios en las diferentes áreas municipales, en un importe mensual consistente de $85.000,00.- (Pesos Ochenta y cinco mil), quedando excluido el Personal Contratado que percibe un importe mensual equivalente a las Categorías del Escalafón Municipal;
Que no existen objeciones para proceder en consecuencia. –

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórguese un Adicional no remunerativo ni bonificable, por el mes de ABRIL de 2025, para el personal contratado en la Obra Pública N°1 "Obras Viales Urbanas y Complementarias", que presta servicios en las diferentes áreas municipales, en un importe mensual consistente de $85.000,00.- (Pesos Ochenta y cinco mil), quedando excluido el Personal Contratado que percibe un importe mensual equivalente a las Categorías del Escalafón Municipal, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2º: Impútese a Impútese a: 143 - Obra Pública N°1 - "Obras Viales Urbanas y Complementarias", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 299/25
DIAMANTE, 08 – ABRIL - 2025

V I S T O:
La nota presentada por la Dirección de Policía Municipal; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma solicita la afectación de personal contratado por obra, por los meses de ABRIL, MAYO Y JUNIO de 2025, en la Obra Pública N°1 "OBRAS VIALES URBANAS Y COMPLEMANTARIAS";
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Aféctase como personal contratado en la Obra Pública N°1, "OBRAS VIALES URBANAS Y COMPLEMENTARIAS", por los meses de ABRIL, MAYO Y JUNIO de 2025, por el importe mensual de Pesos Ciento setenta y cinco mil. - ($175.000,00), inclusive con horas extras, leyes sociales y salario familiar si correspondiere, de acuerdo al siguiente detalle:

OBRA PÚBLICA Nº1:

APELLIDO- NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
CORONEL PEREZ TISIANA	DOC.Nº43.540.157	$ 175.000,00.-
GOMEZ CRICK ANDREA LUCRECIA	DOC.Nº32.580.802	$ 175.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 143 - Obra Pública N°1- "Obras Viales Urbanas y Complementarias", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 300/25
DIAMANTE, 08 - ABRIL - 2025

V I S T O:
Las notas de varias dependencias Municipales; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante las mismas solicitan la afectación de personal contratado por obra, por los meses de ABRIL, MAYO Y JUNIO de 2025, en la Obra Pública N°1 "Obras Viales Urbanas y Complementarias";
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Aféctase como personal contratado en la Obra Pública N°1, "Obras Viales Urbanas y Complementarias", por el importes Equivalentes a Categorías del Escalafón Municipal, inclusive con horas extras, leyes sociales y salario familiar si correspondiere, por los meses de ABRIL, MAYO Y JUNIO de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

OBRA PÚBLICA Nº1:

APELLIDO- NOMBRE	DOCUMENTO	BASICO
ALEGRE RICARDO JAVIER	DOC.Nº33.656.318	EQUIVALENTE CAT. 1
BRACAMONTE JORGE LUIS	DOC.N°14.634.543	EQUIVALENTE CAT. 1
BRACESCO CARLOS ALBERTO	DOC.N°28.527.576	EQUIVALENTE CAT. 1
CORREA MARCOS DANIEL	DOC.N°40.162.772	EQUIVALENTE CAT. 1
FIGUEROA ADRIAN JORGE	DOC.Nº21.783.121	EQUIVALENTE CAT. 1
GOMEZ BRIAN ARIEL	DOC.N°51.118.896	EQUIVALENTE CAT. 1
GOMEZ PABLO EXEQUIEL	DOC.Nº51.118.898	EQUIVALENTE CAT. 1
ALTAMIRANO FRANCISCO GABRIEL	DOC.N°45.554.375	EQUIVALENTE CAT. 1
CASTRO ENZO AGUSTIN	DOC.N°40.695.443	EQUIVALENTE CAT. 1
GIMENEZ RUBEN OSCAR	DOC.N°31.539.227	EQUIVALENTE CAT. 1
BROCHERO CARINA MARICEL	DOC.N°28.527.557	EQUILAVENTE CAT. 3
GUERRA FERNANDO DANIEL	DOC.Nº26.256.031	EQUIVALENTE CAT. 3
CASTAÑEDA NOELIA BELEN	DOC.Nº34.196.621	EQUILAVENTE CAT. 3
CAMPOS ANDRES ALBERTO	DOC.Nº25.415.751	EQUIVALENTE CAT. 1
ZALAZAR FRANCISCO MIGUEL	DOC.N°39.027.757	EQUIVALENTE CAT. 3
MAMANI EDGARDO EMILIO	DOC.Nº27.241.767	EQUIVALENTE CAT. 1
MUÑOZ HUGO RAUL	DOC.Nº31.196.342	EQUIVALENTE CAT. 1
ROJAS JULIO NICOLAS	DOC.Nº32.275.671	EQUIVALENTE CAT. 1
CARABALLO DIEGO JOSE	DOC.Nº32.580.848	EQUIVALENTE CAT. 3

CASCALLARES ANDREA BEATRIZ	DOC.Nº31.539.125	EQUIVALENTE CAT. 6

RESOLUCIÓN Nº 300/25
DIAMANTE, 08 - ABRIL - 2025 -2-

ROBIRA FERNANDEZ SABRINA	DOC.Nº29.980.229	EQUIVALENTE CAT. 3
ABASTO LUIS OSVALDO	DOC.Nº24.189.074	EQUIVALENTE CAT. 1
FRANIN IVAN MATIAS	DOC.Nº31.196.412	EQUIVALENTE CAT. 1
MARTINEZ DANIEL ALBERTO	DOC.Nº28.527.803	EQUIVALENTE CAT. 1
VERA ALDO JOSE	DOC.Nº25.773.268	EQUIVALENTE CAT. 1
FERNANDEZ MARIA ANTONIETA	DOC.Nº17.357.161	EQUIVALENTE CAT. 3
OSAN ADRIEL OSCAR	DOC.Nº39.258.931	EQUIVALENTE CAT. 3
PERASSO VERONICA CAMILA	DOC.Nº32.580.626	EQUIVALENTE CAT. 3
FERNANDEZ LEONELA NOEMI	DOC.Nº35.707.585	EQUIVALENTE CAT. 1
SCHUNK MARA PAOLA	DOC.Nº31.539.115	EQUIVALENTE CAT. 1
BECKER MARIA EVA	DOC.N°16.798.439	EQUIVALENTE CAT. 1
DASSO GISELE	DOC.Nº37.983.890	EQUIVALENTE CAT. 3
MARTINEZ PAULA ALEJANDRA	DOC.Nº35.044.984	EQUIVALENTE CAT. 1
PLANISCIG YAMILA BETIANA	DOC.Nº31.196.560	EQUIVALENTE CAT. 2
BURGARDT MARIA SOFÍA	DOC.Nº37.855.942	EQUIVALENTE CAT. 3
SALINAS MAIRA ALEJANDRA D.	DOC.Nº34.810.703	EQUIVALENTE CAT. 3
MECCIA ZULMA VIVIANA	DOC.Nº24.071.418	EQUIVALENTE CAT. 1
ALZUGARAY LAUTARO DAMIAN	DOC.Nº43.540.273	EQUIVALENTE CAT. 1
DOMINGUEZ MARCOS IVAN	DOC.Nº44.152.974	EQUIVALENTE CAT. 1
LOPEZ ALEJANDRO SANTIAGO	DOC.Nº37.567.855	EQUIVALENTE CAT. 1
RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	DOC.Nº14.294.736	EQUIVALENTE CAT. 1
ROJO JUAN DOMINGO	DOC.Nº23.370.013	EQUIVALENTE CAT. 1
SORIA MATIAS MAXIMILIANO	DOC.Nº36.707.603	EQUIVALENTE CAT. 1

ARTICULO 2º: Impútese a: 143 - Obra Pública N°1- "Obras Viales Urbanas y Complementarias", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 301/25
DIAMANTE, 08 - ABRIL - 2025

V I S T O:
Las notas de varias dependencias Municipales; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante las mismas solicitan la afectación de

personal contratado por obra, por el mes de ABRIL de 2025, en la Obra Pública N°1 "Obras Viales Urbanas y Complementarias";
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Aféctase como personal contratado en la Obra Pública N°1, "Obras Viales Urbanas y Complementarias", por el importe de Pesos Ciento cuarenta mil. -($140.000,00), inclusive con horas extras, leyes sociales y salario familiar si correspondiere, por el mes de ABRIL de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

OBRA PÚBLICA Nº1:

APELLIDO- NOMBRE	DOCUMENTO	BASICO
ARELLANO RAUL ANTONIO	DOC.Nº21 .984.079	$140.000,00. -
GARCIA CINTIA CARLA	DOC.Nº37 .289.254	$140.000,00. -
SANCHEZ IRIS VALERIA	DOC.Nº31 .539.260	$140.000,00. -
PLASSY JOSÉ LUÍS	DOC.Nº14 .634.507	$140.000,00. -
VILLAGRA CARLOS OMAR ANTONIO	DOC.Nº14 .634.598	$140.000,00. -
RUBIO NORMA VALERIA	DOC.Nº39 .027.853	$140.000,00. -
LOPEZ MARIA ELENA	DOC.Nº21 .423.839	$140.000,00. -
MARELLO DAMIÁN ANDRES	DOC.Nº34 .196.542	$140.000,00. -
ARRUA CRISTÍAN JOSÉ	DOC.Nº39 .580.139	$140.000,00. -
BEJARANO LUCIANO ANDRÉS	DOC.Nº29 .980.281	$140.000,00. -
DOMINGUEZ JOSÉ RAMÓN	DOC.Nº26 .858.868	$140.000,00. -
MARTINEZ LIAM	DOC.Nº47 .327.830	$140.000,00. -
MARTINEZ GONZALO IVAN	DOC.Nº43 .342.240	$140.000,00. -
MEDINA DIEGO ARIEL	DOC.Nº32 .580.589	$140.000,00. -
PEREYRA JOSE SEVERIANO	DOC.Nº26 .276.093	$140.000,00. -
ROMERO NICOLAS DAVID	DOC.Nº47 .522.090	$140.000,00. -
SALA MIRCO MIGUEL	DOC.Nº46 .297.178	$140.000,00. -
ALGARAÑAZ AGUSTIN MARCELO	DOC.Nº46 .317.502	$140.000,00. -
BERNACHEA JESUS HERNAN	DOC.Nº32 .275.427	$140.000,00. -
DAMBORIANA CARLOS SEBASTIAN	DOC.Nº37 .289.030	$140.000,00. -

RESOLUCIÓN Nº 301/25
DIAMANTE, 08 - ABRIL- 2025 -2-

DOMÍNGUEZ AXEL DAMIÁN	DOC.Nº46 .317.567	$140.000,00. -
NEGRETTI EZEQUIEL ALEXANDER	DOC.Nº38 .170.604	$140.000,00. -
ROA PABLO AGUSTIN	DOC.Nº42 .069.435	$140.000,00. -

STRACK DANIEL ALBERTO	DOC.Nº29 .211.837	$140.000,00. -
VIVAS JULIO EDUARDO	DOC.Nº30 .797.495	$140.000,00. -
IFRAIN CARLOS ANDRES	DOC.Nº37 .289.077	$140.000,00. -

ARTICULO 2º: Impútese a: 143 - Obra Pública N°1- "Obras Viales Urbanas y Complementarias", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará los contratos respectivos. -

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I O N Nº 302/25
DIAMANTE, 10 – ABRIL – 2025

V I S T O:
La nota presentada por la Directora de Salud Pública Municipal, Lic. Manuela Gauss Aguirre; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma solicita una Subvención para la Sra. TORRES SANDRA BEATRIZ, D.N.I. N°29.538.794, por haber prestado colaboración en esa área;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:
TORRES SANDRA BEATRIZ
D.N.I. N°29.538.794
$ 19.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 – "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I O N Nº 303/25
DIAMANTE, 16 – ABRIL - 2025

V I S T O:
La nota de fecha 14 de abril de 2025, presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma solicita se deje sin efectos, los alcances de la Resolución N°128/25 de fecha 16 de enero de 2025, donde se concede al Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sr. OSUNA RICARDO JAVIER, D.N.I.Nº28.135.128, Legajo Nº309, licencia por enfermedad especial, contemplada en el Artículo 94° de la Ordenanza Nº149/75 - Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, por haber presentado el alta correspondiente, a partir del día 14 de abril de 2025.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Déjase sin efectos a partir del día 14 de abril de 2025, los alcances de la Resolución N°128/25 de fecha 16 de enero de 2025, donde se concede Licencia Especial por Enfermedad, al Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sr. OSUNA RICARDO JAVIER, D.N.I.Nº28.135.128, Legajo Nº309, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº304/25
DIAMANTE, 21 – ABRIL – 2025

V I S T O:
El Expediente Letra "M" N°2674 iniciado en fecha 11/04/2025, por el Agente de Planta Permanente, Sr. JULIO MARCELO ROBERTO MAGALLANES, D.N.I. Nº21.984.191, Legajo 29; Y

CONSIDERANDO:
Que el Agente de Planta Permanente, Sr. JULIO MARCELO ROBERTO MAGALLANES, D.N.I. Nº21.984.191, Legajo 29, interpone Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio contra el Decreto Nº118/25 de fecha 09/04/2025, solicitando que se revoque el mismo por contrario imperio, dando inicio así al Expediente Letra "M" N°2674;

Que mediante el Decreto Nº118/25 el DEM dispone en su artículo 1º la reubicación del agente Julio Marcelo R. Magallanes, a partir del día 10 de abril de 2025 desde la Dirección de Obras Públicas a la Dirección de Servicios Generales, conservando la misma Categoría, Grupo, Nivel;
Que el agente funda el recurso aduciendo que el Decreto N°118/25 impugnado adolece de un grave defecto administrativo que invalida el mismo, ya que la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social no es órgano administrativo pertinente a los fines de dar genuino inicio a este tipo de traslados. Prosigue que esto hace presumir que las incumbencias discrecionales de esta administración municipal período 2023-2027 utilizan recursos arbitrarios y ordena un traslado sin justificación en los hechos y sin disponer un trabajo específico;
Agrega además que el decreto impugnado refiere en abstracto a "Reorganizar las distintas dependencias", cuando en rigor, se evidencia un hecho aislado no concatenado con nada que de razón valedera, y que ello hecha por tierra años de dedicación, experiencia y valiosos recursos municipales;
Que el agente Julio Marcelo R. Magallanes reviste Categoría 7, Grupo 3, Nivel I, "Personal con Oficio", designado en planta permanente a partir del 01/01/2008, mediante Decreto N°50/08 y posee Título Secundario de Técnico Mecánico Electricista;
Que de forma preliminar se deja constancia que el agente Julio Marcelo R. Magallanes se notificó del Decreto impugnado en fecha 09/04/2025 e interpuesto el recurso de revocatoria con apelación en subsidio en fecha 11/04/2025, por lo cual el remedio intentado se encuentra interpuesto en tiempo;
Que respecto de los fundamentos expuesto en el recurso, en primer término se debe observar que el Decreto N°118/25 carece de vicios que afecten su legalidad como tal, reúne los requisitos de validez formales y sustanciales del acto administrativo, dictados mediante ejercicio legítimo de la autoridad administrativa, por lo que no existe en el caso acto irregular que pueda derivar en una declaración de ilegitimidad conforme solicita el agente;

RESOLUCION Nº304/25
DIAMANTE, 21 – ABRIL – 2025 -2-

Que de acuerdo al encuadramiento del agente (Grupo 3, Nivel I), las tareas que le corresponde desarrollar "Comprende las tareas cuyas características permiten evaluarlas en un grado medio. Las tareas de este nivel requieren conocimientos específicos para la obtención de resultados y cierto grado decisión para su ejecución y aplicación de normas técnicas bajo supervisión, pudiendo orientar la ejecución de tareas de menor complejidad" (Ordenanza 149/75, Artículo 11º – Personal Técnico y Actividades Específicas, Técnico Nivel I);
Que las tareas que debe realizar el agente Magallanes de acuerdo a su encuadre en el escalafón municipal se condicen con el área de trabajo donde actualmente reviste, siendo sus superiores quienes disponen la organización del sector y las tareas que finalmente el impugnante debe llevar a cabo, siendo un simple prejuzgamiento lo que formula en su escrito impugnatorio. No se puede determinar que las tareas a realizar en la Dirección de Servicios Generales no se corresponden con su calificación laboral en forma previa a la asignación de las mismas, atento a que el agente no tiene conocimiento de las tareas efectivamente asignadas en virtud de permanecer de licencia ordinaria desde su reubicación;
Que en lo concerniente a las facultades del Departamento Ejecutivo Municipal respecto de la reubicación del agente Julio Magallanes, la misma se efectuó dentro del marco de las potestades organizativas de la administración municipal que son propias del Ejecutivo Municipal. Esta potestad es pacíficamente reconocida por los tribunales contencioso administrativos de nuestra provincia, en similares términos "*La asignación de funciones dentro de la estructura orgánica de una Administración pública se encuentra sujeta a la prerrogativa pública característica de los Contratos Administrativos (entre los que se inscribe el de empleo público) denominada como "principio de mutabilidad" (o "ius variandi") que permite a la Autoridad administrativa competente variar las condiciones de trabajo de sus dependientes por razones operativas, siempre que ello se ejerza en respecto de los derechos del empleado público en tanto no importen una sanción encubierta, o escondan otros fines ocultos e ilegítimos maquillados bajo formas aparentemente correctas*" (AZAR, JOSE DANIEL C/ MUNIIPALIDAD DE GUALEGUAY S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO", Expte. N°140, en fecha 27/08/18, Cámara en lo Contencioso Administrativo N°1 de Paraná), entre muchos otros;
Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 102° de la Ordenanza N°63/78, Asesoría Letrada emite dictamen respecto de la procedencia del recurso interpuesto entendiendo que, salvo mejor criterio del DEM., se debe rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por el agente Julio Marcelo R. Magallanes, debiéndose en su caso conceder el Recurso de Apelación interpuesto en subsidio, dándose oportunamente intervención al HCD.;
Que en consecuencia, el Presidente Municipal comparte el dictamen de Asesoría Letrada Municipal, razón por la cual autoriza el instrumento legal correspondiente.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

RESOLUCION Nº304/25
DIAMANTE, 21 – ABRIL – 2025 -3-

ARTICULO 1º: RECHAZAR el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Agente de Planta Permanente, Sr. JULIO MARCELO ROBERTO MAGALLANES, D.N.I. Nº21.984.191, Legajo 29, contra el Decreto N°118/25

de fecha 09 de abril de 2025, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: CONCEDER Recurso de Apelación en Subsidio, interpuesto por el Agente de Planta Permanente, Sr. JULIO MARCELO ROBERTO MAGALLANES, D.N.I. Nº21.984.191, Legajo 29, conforme lo dispuesto por el Art. 89º de la Ordenanza Nº63/78.

ARTICULO 3º: Remítase al Honorable Concejo Deliberante copia autenticada del Expediente Letra "M" Nº2674 de fecha 11 de abril de 2025, con copia de la presente Resolución, como así toda otra documentación que se relacione con el caso, conforme Art. 96º - Ordenanza Nº63/78.

ARTICULO 4º: La Dirección de Despacho de la Municipalidad de Diamante procederá a notificar al Agente de Planta Permanente, Sr. JULIO MARCELO ROBERTO MAGALLANES, D.N.I. Nº21.984.191, Legajo 29, sobre lo dispuesto en la presente norma**.**

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
SANDRA ANDREA MORAN
VICE PRESIDENTE MUNICIPAL
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

R E S O L U C I O N Nº 305/25
DIAMANTE, 21 – ABRIL – 2025

V I S T O:
La nota presentada en fecha 16 de abril de 2025, por el Director de Obras Públicas Municipal, Ing. Escobar Tomas Roberto.; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma solicita desafectar a las siguientes personas, a partir del mes de abril de 2025, como Personal Contratado mediante Resolución Nº300/25, de fecha 08 de abril de 2025, en la Obra Pública N°1 "Obras Viales Urbanas y Complementarias";

APELLIDO-NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
MAMANI EDGARDO EMILIO	DOC.Nº27.241.767	EQUIVALENTE CAT. 1
MUÑOZ HUGO RAUL	DOC.Nº31.196.342	EQUIVALENTE CAT. 1

Que la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social Municipal tomó conocimiento y autoriza el instrumento legal correspondiente, para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Desaféctese a partir del mes de ABRIL de 2025, a las siguientes personas, como Personal Contratado mediante Resolución Nº300/25 de fecha 08 de abril de 2025, en la Obra Pública N°1 "Obras Viales Urbanas y Complementarias", de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

APELLIDO- NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
MAMANI EDGARDO EMILIO	DOC.Nº27.241.767	EQUIVALENTE CAT. 1
MUÑOZ HUGO RAUL	DOC.Nº31.196.342	EQUIVALENTE CAT. 1

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
SANDRA ANDREA MORAN
VICE PRESIDENTE MUNICIPAL
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

R E S O L U C I O N Nº 306/25
DIAMANTE, 21 – ABRIL – 2025

V I S T O:
La nota de fecha 16 de abril de 2025, presentada por el Director de Cultura Municipal, Sr. Juan Pablo Martínez; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma solicita la contratación del Grupo Musical "SON 3", para que realicen una actuación musical en el marco del Evento "DEL RIO A LA OLLA", a realizarse el día 19 de abril de 2025, en el Predio "VALLE DE LA ENSENADA" de nuestra ciudad de Diamante.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Contrátase los servicios del Sr. PABLO FABIAN TROSSERO, D.N.I.N°30.391.036, CUIT Nº 20-30391036-1, en nombre y representación del Grupo Musical "SON 3", para que realicen una actuación musical, en el marco del evento "DEL RIO A LA OLLA", el día 19 de abril de 2025, al aire libre, en el

Predio “VALLE DE LA ENSENADA”, sito en la ciudad de Diamante, por la suma única y total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 ($150.000,00.-), que será abonado el monto total dentro de los diez (10) días posteriores al día de la actuación, previa presentación de la factura, mediante transferencia en la cuenta de Mercado Pago CVU: 0000003100047163784697- CUIT Nº 20-30391036-1. Los gastos de traslados, comida y alojamiento del Artista, se encuentran incluidos en el monto estipulado, conforme con lo indicado en el contrato adjunto.

ARTICULO 2º: Impútese a: 466 – “Comisión Municipal de Cultura”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
SANDRA ANDREA MORAN
VICE PRESIDENTE MUNICIPAL
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

R E S O L U C I O N Nº 307/25
DIAMANTE, 21 – ABRIL – 2025

V I S T O:
La nota de fecha 16 de abril de 2025, presentada por el Director de Cultura Municipal, Sr. Juan Pablo Martínez; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma solicita la contratación del Grupo Musical “SON 3”, para que realicen una actuación musical en el marco del Evento “FOGON ENTRERRIANO”, a realizarse el día 25 de abril de 2025, en el Predio del “EX MERCADO MUNICIPAL”, sito en calle Pedro Serrano N°419 de la ciudad de Diamante.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Contrátase los servicios del Sr. PABLO FABIAN TROSSERO, D.N.I.N°30.391.036, CUIT Nº 20-30391036-1, en nombre y representación del Grupo Musical “SON 3”, para que realicen una actuación musical, en el marco del evento “FOGON ENTRERRIANO”, el día 25 de abril de 2025, en el Predio del “EX MERCADO MUNICIPAL”, sito en calle Pedro Serrano N°419 de la ciudad de Diamante, por la suma única y total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 ($150.000,00.-), que será abonado el monto total dentro de los diez (10) días posteriores al día de la actuación, previa presentación de la factura, mediante transferencia en la cuenta de Mercado Pago CVU: 0000003100047163784697- CUIT Nº 20-30391036-1. Los gastos de traslados, comida y alojamiento del Artista, se encuentran incluidos en el monto estipulado, conforme con lo indicado en el contrato adjunto.

ARTICULO 2º: Impútese a: 466 – “Comisión Municipal de Cultura”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
SANDRA ANDREA MORAN
VICE PRESIDENTE MUNICIPAL
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

R E S O L U C I O N Nº 308/25
DIAMANTE, 22 – ABRIL – 2025

V I S T O:
Las notas presentadas por el Director de Cultura Municipal, Sr. Juan Pablo Martínez; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante las mismas solicita una Subvención para personas que han prestado colaboración en esa Dirección;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:
MAIDANA GRENOVERO NAZARETH MARIA DEL HUERTO
D.N.I. Nº 31.232.336
$150.000,00.-
RIVA NESTOR JUAN
D.N.I. Nº 16.444.987
$200.000,00.-
ZARATE LUIS ALBERTO
D.N.I .Nº 24.189.385
$150.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 466 – “Comisión Municipal Cultura”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
SANDRA ANDREA MORAN
VICE PRESIDENTE MUNICIPAL
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

RE S O L U C I O N Nº 309/25
DIAMANTE, 24 – ABRIL – 2025

V I S T O:
La nota de fecha 24 de abril de 2025, presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma hace referencia, al certificado médico presentado por el Agente de Planta Permanente, Sr. GIMENEZ JOSE HORACIO, D.N.I.Nº 14.993.167, Leg. Nº236, y habiéndosele realizado la Junta Médica, esta ha dictaminado que corresponde otorgarle licencia por enfermedad especial según Art. 94 del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales- Ordenanza Nº149/75;… "por atención de enfermedades o afecciones que impongan un largo tratamiento de salud, se le concederá hasta dos años de licencia continua o discontinua con goce integro de haberes", a partir del día 13 de febrero de 2025, y hasta que presente el alta médica correspondiente;
Que no existen objeciones por parte de la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social Municipal, para acceder a lo requerido. -

POR TODO ELLO
LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Otórguese Licencia por Enfermedad Especial al Agente de Planta Permanente Sr. GIMENEZ JOSE HORACIO, D.N.I.Nº 14.993.167, Leg. Nº236, a partir del día 13 de febrero de 2025 y hasta que presente el alta médica correspondiente, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
SANDRA ANDREA MORAN
VICE PRESIDENTE MUNICIPAL
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 310/25
DIAMANTE, 25 - ABRIL – 2025

V I S T O:
El Expediente Letra "P" N°1709 de fecha 19/03/2025 presentado por el Dr. RAMIRO JOSÉ HIPÓLITO PEREIRA, Matrícula N°7.240; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante las actuaciones iniciadas a fs.01 por el Dr. Ramiro J.H. Pereira, Mat. 7240, solicitando el pago de la suma de $1.197.474,00.- (Un millón ciento noventa y siete mil cuatrocientos setenta y cuatro con 00/100), en concepto de honorarios regulados en autos caratulados: "RUGE MARIELA ALEJANDRA C/ MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO-ORDINARIO" – Expte. Nº1315, que tramitaron por ante la Cámara en lo Contencioso Administrativo de Paraná;
Que a fs.02/03 adjunta Factura "C" N°00002-00000009 de fecha 14/03/2025 y constancia CBU de titularidad del premencionado letrado;
Que en el marco de los actuados judiciales referenciados se ha dictado sentencia en fecha 27/11/2023, mediante la que se resuelve "*hacer lugar parcialmente a la demanda interpuesta por la Sra. Mariela Alejandra Ruge contra la Muncipalidad de Diamante (….) II. Rechazar la demanda a) respecto al pedido de anulación del Decreto N°76 del 20/02/2020 y confirmar lo que a él refiere la Resolución N°235 del 18/05/2020; y b) en relación al reclamo de resarcimiento de daño moral. III. IMPONER las costas en un 50% a cada una de las partes (Art. 65° y 68° del Código Procesal Civil y Comercial, aplicable por remisión dispuesta por el Art. 88° del Código Procesal Administrativo (…)";*
Que posteriormente en fecha 23/12/2024, se regulan honorarios profesionales, entre ellos, los correspondientes al Dr. Pereira, precisamente al punto II: "*II REGULAR los honorarios profesionales del letrado Ramiro José Hipólito Pereira en la cantidad de 42,50 juristas, equivalentes al momento del dictado de la presente a la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ($2.394.940,87) conf. Art. 3, 5, 30, 31, 32, 63, 92 y concordantes de la Ley N°7046;*
Que teniendo en cuenta la imposición de costas en un cincuenta por ciento (50%) a cada parte, corresponde que la Municipalidad de Diamante abone dicho porcentaje de la totalidad de honorarios regulados, es decir la suma de Pesos Un millón ciento noventa y siete mil cuatrocientos setenta con 43/100 ($1.197.470,43.-);
Que atento que la factura emitida por el Dr. Pereira asciende a Pesos Un millón ciento noventa y siete mil cuatrocientos setenta y cuatro con 00/100 ($1.197.474,00.-), como previo deberá el mismo presentar la factura con el monto correspondiente al 50% de los honorarios regulados judicialmente;
Que el Dr. Ramiro Pereira a fs. 11 manifiesta que deja sin efecto la Factura "C" N°00002-00000009, por la suma de Pesos Un millón ciento noventa y siete mil cuatrocientos setenta y cuatro con 00/100 ($1.197.474,00.-), acompañando la correspondiente Nota de Crédito "C" N°00002-00000012 por dicho importe (fs.12);

RESOLUCION Nº 310/25
DIAMANTE, 25 - ABRIL – 2025 -2-

Que por otro lado adjunta a fs. 13 nueva Factura "C" N°00002-00000012, de fecha 15/04/2025, por la suma correcta de Pesos Un millón ciento noventa y siete mil cuatrocientos setenta con 43/100 ($1.197.470,43.-) en concepto de hnorarios regulados en los autos caratulados antes citados, en los que conforme se señalara anteriormente, se

han impuesto costas en un cincuenta por ciento (50%) a cada una de las partes, Municipalidad de Diamante y Sra. Ruge Mariela, habiéndose asimismo regulados honorarios al letrado por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ($2.394.940,87.-);
Que atento a lo expresado Asesoría Letrada Municipal entiende que en consecuencia le corresponde al Municipio el pago del cincuenta por ciento (50%) de los honorarios regulados en autos caratulados: "RUGE MARIELA ALEJANDRA C/ MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - ORDINARIO" – Expte. Nº1315, es decir la suma de Pesos Un millón ciento noventa y siete mil cuatrocientos setenta con 43/100 ($1.197.470,43.-), a favor del Dr. Ramiro Pereira;
Que la Sra. Vice Presidente Municipal A/C Presidencia Municipal comparte dictamen de Asesoría Letrada, por lo que autoriza el pago y solicita se pase a Secretaría de Hacienda, a fin de realizar el instrumento legal correspondiente;
Que el Secretario de Hacienda Municipal autoriza el pago, conforme dictamen de Asesoría Letrada Municipal;
Que Contaduría Municipal toma conocimiento e informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:
LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Dispónese el pago al Dr. RAMIRO JOSÉ HIPÓLITO PEREIRA, Matrícula N°7.240, por la suma total de Pesos Un millón ciento noventa y siete mil cuatrocientos setenta con 43/100 ($1.197.470,43.-), conforme Factura "C" N°0002 N°00000012 de fecha 15/04/2025, en la cuenta bancaria del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Caja de Ahorro Nº001004665562- CBU Nº3860001003000046655629, correspondiente a los honorarios profesionales regulados a su favor en los autos caratulados: "RUGE MARIELA ALEJANDRA C/ MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - ORDINARIO" – Expte. Nº1315, en la proporción del cincuenta por ciento (50%) a cargo de la Municipalidad de Diamante, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 20 - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
SANDRA ANDREA MORAN
VICE PRESIDENTE MUNICIPAL
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

RE S O L U C I O N Nº 311/25
DIAMANTE, 25 – ABRIL – 2025

V I S T O:
La nota de fecha 24 de abril de 2025, presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma solicita se deje sin efectos, los alcances de la Resolución N°129/25 de fecha 16 de enero de 2025, donde se concede al Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sr. BEJARANO CEFERINO JULIAN, D.N.I.Nº17.517.994, Legajo Nº61, licencia por enfermedad especial, contemplada en el Artículo 94° de la Ordenanza Nº149/75 - Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, por haber presentado el alta correspondiente, a partir del día 28 de abril de 2025.

POR TODO ELLO
LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Déjase sin efectos a partir del día 28 de abril de 2025, los alcances de la Resolución N°129/25 de fecha 16 de enero de 2025, donde se concede Licencia Especial por Enfermedad, al Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sr. BEJARANO CEFERINO JULIAN, D.N.I.Nº17.517.994, Legajo Nº61, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
SANDRA ANDREA MORAN
VICE PRESIDENTE MUNICIPAL
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

RE S O L U C I O N Nº 312/25
DIAMANTE, 25 – ABRIL – 2025

V I S T O:
La nota de fecha 24 de abril de 2024, presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO
Que mediante la misma se refiere al Certificado Médico presentado por el Agente de Planta Permanente, Sr. ALCORCEL FERNANDO EXEQUIEL, D.N.I.Nº 31.539.068, Legajo Nº 199 y habiéndose tomado la licencia de dos años, según Resolución N°402/23 de fecha 31/05/2023, para atención por enfermedad de largo tratamiento, de acuerdo a lo establecido en la primera parte del Art. 94 de la Ordenanza Nº149/75 - Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, de dos años, a partir del 20/03/2023 y hasta que presente el alta médica correspondiente;

Que el Estatuto de Empleados Municipales, dispone que vencido el plazo de dos (2) años y subsistiendo la causa que determinó la licencia, se deberá necesariamente formar Junta Médica la que determinará sí corresponde una prórroga de la misma por el término de un año, en cuyo caso el agente gozará del cincuenta por ciento (50%) de sus haberes;
Que habiendo realizado la Junta Médica, ésta ha dictaminado que el agente no se encuentra en condiciones de trabajar, por lo que corresponde la aplicación de la segunda parte del Artículo 94, y habiendo subsistido la causa que determinó la licencia antes detallada, concierne otorgarle una prórroga por un año, gozando en este caso el agente, del cincuenta por ciento (50%) de sus haberes, a partir del 01 de mayo de 2025.

POR TODO ELLO:
LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Cóncedese al Agente de Planta Permanente, Sr. ALCORCEL FERNANDO EXEQUIEL, D.N.I.Nº 31.539.068, Legajo Nº 199, a partir del 01 de mayo de 2025, la aplicación de la prórroga por un año, contemplada en la segunda parte del Artículo 94 de la Ordenanza Nº149/75 – Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, "por atención de enfermedades o afecciones que impongan un largo tratamiento de salud", de acuerdo a lo expresado en el considerando, con goce del Cincuenta por Ciento (50%) de sus haberes.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
SANDRA ANDREA MORAN
VICE PRESIDENTE MUNICIPAL
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 313/25
Diamante, 25 de abril de 2.025

ISPONIENDO VENTA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

VISTO:
La Nota Nº 020/25 – Letra "D" 2045, presentada por la Dirección de Servicios Públicos Generales de la Municipalidad de Diamante, y;

CONSIDERANDO:
Que, en la misma solicitan autorización para proceder a la Venta de Residuos Sólidos Urbanos seleccionados y compactados, que se encuentran en la Planta de Tratamiento de nuestra ciudad, en bultos de acuerdo al tipo de material a reciclar.

Que, bajo el procedimiento **"Concurso de Precios Nº 14/2.025",** se solicita presupuestos a distintas empresas, presentándose al momento de la apertura las firmas, TODONI JESÚS, y ENTRE RIOS RECICLA, cotizando conforme al presupuesto adjunto a la presente Resolución y;
Que, analizadas las mismas, resulta favorable a los intereses del municipio la propuesta de la firma, TODONI JESÚS, quien cotiza un importe total de $ 8.390.000,00 (Pesos ocho millones trescientos noventa mil con 00/100).
Que, este Departamento Ejecutivo no realiza objeciones y autoriza a proceder a la adjudicación;

Por todo ello, El
PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Adjudicar a la firma TODONI JESÚS**,** CUIT 20 – 42920025 - 4, con Domicilio en calle Blas Parera 1852, de la ciudad de Paraná, los siguientes ítems:

Cantidad Aprox.	Descripción	Precio Uni. por Kg.	Precio Total
12.000 Kgs.	PET ENFARDADO	$ 300,00	$ 3.600.000,00
5.000 Kgs.	PET VERDE	$ 130,00	$ 650.000,00
8.000 Kgs.	SOPLADO AMARILLO	$ 270,00	$ 2.160.000,00
5.000 Kgs.	TETRABRIK ENFARDADO	$ 60,00	$ 300.000,00
5.000 Kgs.	PAPEL BLANCO ARCHIVO ENFARDADO	$ 150,00	$ 750.000,00
12.000 Kgs.	LATA A GRANEL	$ 55,00	$ 660.000,00
6.000 Kgs.	PLASTICO BAZAR A GRANEL	$ 45,00	$ 270.000,00
		TOTAL ADJUDICADO	$ 8.390.000,00

Importe total adjudicado por venta de residuos, $ 8.390.000,00 (Pesos ocho millones trescientos noventa mil con 00/100). –

Dra. MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social
Sra. MORAN SANDRA ANDREA
Vicepresidente Municipal
a/c Presidente Municipal

RESOLUCION Nº 313/25
Diamante, 25 de abril de 2.025

DISPONIENDO VENTA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

ARTÍCULO 2º: El adjudicatario podrá retirar los materiales, especificando en las correspondientes Guías, el pesaje exacto del material retirado, la fecha de retiro, datos del camión y demás datos necesarios para el transporte del material.

ARTÍCULO 3º: La entrega de los bienes vendidos, en cualquiera de las formas, se efectuará una vez realizado **el depósito del 70% del importe que corresponda al pago total del precio**. Una vez finalizados los retiros de la mercadería, con las correspondientes Guías, deberá abonar el importe por el material restante, retirado de la planta, libre de todo gasto de flete.

ARTÍCULO 4º: El adjudicatario tendrá un plazo de 30 (treinta) días corridos para retirar los Residuos Sólidos Urbanos de la Planta de Tratamiento de nuestra Ciudad, contados desde la notificación de la presente. Vencido dicho plazo, la Municipalidad de Diamante, dispondrá la efectivizarían de las penalidades que correspondan.

ARTICULO 5º: Los ingresos que se produzcan por la venta de este material reciclable, se imputará a la Cuenta Nº 1.1.2.1.1 "Ingreso por comercialización de Residuos".

ARTÍCULO 6º: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.

ARTÍCULO 7º: Forma de Pago: De contado, en la Tesorería Municipal o en la Institución Bancaria autorizada.

ARTÍCULO 8º: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese, etc.
CDO

Dra. MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social
Sra. MORAN SANDRA ANDREA
Vicepresidente Municipal
a/c Presidente Municipal

RESOLUCION Nº 314/25
Diamante, 25 de abril de 2025}

DISPONIENDO COMPRA DE COMBUSTIBLE

VISTO:
La Nota de Pedido 3615 - 3188/25, formulada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; y

CONSIDERANDO:
Que, en la misma se solicita la compra de 2.500 lts de Gas-oil EURODIESEL grado 3, con destino al consumo diario de vehículos y distintas maquinarias del Parque Automotor de la Municipalidad.
Que, bajo el procedimiento **"Concurso de Precios Nº 15/2.025",** se solicita presupuestos a distintas Estaciones de Servicios, presentándose al momento de la apertura la firma, COMERCIAL FUTURO S.A. TEXOM, cotizando conforme al presupuesto adjunto a la presente Resolución y;
Que, analizada la misma, resulta favorable a los intereses del municipio la propuesta de la firma, COMERCIAL FUTURO S.A. –Texom – quien cotiza un importe total de $ 3.905.000,00 (Pesos tres millones novecientos cinco mil con 00/100).
Que, este Departamento Ejecutivo no realiza objeciones y autoriza a proceder a la adjudicación;

Por todo ello, El
PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Adjudicar a la firma **COMERCIAL FUTURO S.A. –Texom,** CUIT 30-64132611-5, con Domicilio en Av. Gral San Martin, de la localidad de Strobel, de nuestra ciudad el siguiente ítem:

ITEM Nº 1	2.500 Lts. de Gasoil EURODIESEL grado 3 a $ 1.562,00 siendo un importe total de $ 3.905.000,00 (Pesos tres millones novecientos cinco mil con 00/100).

ARTÍCULO 2º: La entrega de combustible se realizará en los surtidores correspondientes, en las condiciones requeridas por este Municipio realizándose los controles respectivos de acuerdo a las Normas IRAM IAP 6502 e IRAM 6537. En caso de no cumplir con la presente adjudicación será cancelada.

ARTÍCULO 3º: Imputar a la cuenta 123 – Bienes de Consumo.

ARTÍCULO 4º: FORMA DE PAGO: dentro de las 72 hs de presentada la facturación, previo los trámites administrativos, el precio queda sujeto a cambios.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.-
CDO

Dra. MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social

Sra. MORAN SANDRA ANDREA
Vicepresidente Municipal
a/c Presidente Municipal

R E S O L U C I O N Nº 315/25
DIAMANTE, 25 – ABRIL – 2025

V I S T O:
La nota presentada por el Director de Cultura Municipal, Sr. Juan Pablo Martínez; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. MEDRANO WALTER RAMON, D.N.I.N°29.233.896, por haber prestado colaboración en esa Dirección;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:
LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:
MEDRANO WALTER RAMON
D.N.I.N°29.233.896
$200.000, 00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 466 – "Comisión Municipal Cultura", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º:Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
SANDRA ANDREA MORAN
VICE PRESIDENTE MUNICIPAL
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

R E S O L U C I O N Nº 316/25
DIAMANTE, 28 – ABRIL – 2025

V I S T O:
La nota presentada por el Director de Cultura Municipal, Sr. Juan Pablo Martínez; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. SOTO MARTIN OSCAR, D.N.I.N°26.889.834, por haber prestado colaboración en esa Dirección;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:
LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:
SOTO MARTIN OSCAR
D.N.I.N°26.889.834
$ 90.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 466 – "Comisión Municipal Cultura", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º:
Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
SANDRA ANDREA MORAN
VICE PRESIDENTE MUNICIPAL
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

R E S O L U C I O N Nº 317/25
DIAMANTE, 29 – ABRIL – 2025

V I S T O:
La planilla presentada por la Delegación Strobel Municipal: Y

CONSIDERANDO
Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Delegación, durante el mes de ABRIL/2025;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de ABRIL/2025:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
ARELLANO FRANCO EXEQUIEL	DOC.N°45.336.320	$ 100.000,00.-
CORREA LEONARDO EXEQUIEL	DOC.N°44.555.908	$ 100.000,00.-
BURGOS TERESA DEL CARMEN	DOC.N°12.619.927	$ 70.000,00.-

GIMENEZ GILDA MICAELA	DOC.Nº41.282.840	$ 80.000,00.-
MENA JULIA PATRICIA	DOC.Nº30.797.363	$ 100.000,00.-
RAMOS LUTO ENRIQUE JAVIER	DOC.N°28.135.097	$ 100.000,00.-
RICLE PABLO ALEXIS	DOC.N°34.810.857	$ 70.000,00.-
ROCCA NORMA BEATRIZ	DOC.Nº17.071.747	$ 70.000,00.-
ROMAN FELISARIO	DOC.N°16.798.447	$ 70.000,00.-
RUBIO NESTOR CIPRIANO	DOC.N°25.773.395	$ 100.000,00.-
SALZMAN JUAREZ IAN NICOLAS	DOC.N°47.522.104	$ 100.000,00.-
STAMM LUCIANO ALEJO	DOC.N°44.981.114	$ 100.000,00.-
ZARATE BRIAN JOEL	DOC.N°47.206.847	$ 100.000,00.-
TOTAL		$1.160.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 396 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I O N Nº 318/25
DIAMANTE, 29 – ABRIL - 2025

V I S T O:
Las Planillas presentadas por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa dirección, en el mes de ABRIL2025;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el período del mes de ABRIL/2025:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
FRANCO DANIEL	DOC.Nº34.163.742	$ 219.300,00.-
GARCIA JOSE MARIA	DOC.N°16.435.309	$ 100.000,00.-
GIMENEZ BRIAN DIEGO ARNOLDO	DOC.N°42.264.030	$ 133.000,00.-
MARIANO FERNANDO LUIS	DOC.Nº 8.451.657	$ 100.000,00.-
MASSET NICOLAS MARCELO	DOC.N°40.162.749	$ 100.000,00.-
ZAPATA FRANCO IVAN	DOC.N°31.976.165	$ 125.500,00.-
TOTAL		$ 777.800,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 23 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I O N Nº 319/25
DIAMANTE, 29 – ABRIL – 2025

V I S T O:
La Planilla presentada por la Dirección de Deportes Municipal; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma solicita una subvención, para las personas que han colaborado en esa Dirección de Deportes, en el mes de ABRIL/2025;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallas a continuación, por el mes de ABRIL/2025:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
SARMIENTO DANA ARIADNA	43.349.100	100.000,00.-
PIRILLO TAMARA	39.027.947	200.000,00.-
FLEISCHMANN ANA MARIA	10.381.302	80.000,00.-
	TOTAL	380.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 594 – "Comisión Municipal de Deportes" del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I O N Nº 320/25
DIAMANTE, 29 – ABRIL - 2025

V I S T O:
La Planilla presentada por la Dirección de Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en la Dirección de Cultura, por el mes de ABRIL/2025;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de ABRIL/2025:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
AHUMADA LEONARDO SEBASTIAN	DOC.Nº35.040.435	$ 100.000,00.-
BRAVO LAURA ELISABET	DOC.Nº35.707.902	$ 100.000,00.-
EFSTATHAPULOS JONATHAN ANDRES	DOC.Nº32.580.585	$ 20.000,00.-
MANCIONI FACUNDO EMANUEL	DOC.Nº39.027.734	$ 100.000,00.-
MARCOS SANTIAGO	DOC.Nº25.307.393	$ 100.000,00.-
NIEVA MARIA DEL CARMEN	DOC.Nº11.107.215	$ 100.000,00.-
PLANISCIG ALDANA MAITE	DOC.Nº39.580.036	$ 70.000,00.-
RUIZ DIAZ ROMINA DEL CARMEN	DOC.N°28.527.517	$ 100.000,00.-
UNREIN ELIANA ANABEL	DOC.N°29.980.118	$ 100.000,00.-
URRISTE HUGO EMMANUEL	DOC.N°34.810.762	$ 20.000,00.-
TOTAL		$ 810.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 466 - "Comisión Municipal Cultura", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I O N Nº 321/25
DIAMANTE, 29 – ABRIL – 2025

V I S T O:
Las Planillas presentadas por la Dirección de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Dirección, por el mes de ABRIL/2025;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de ABRIL/2025:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
ACOSTA PABLO NAHUEL	44.035.118	70.000,00.-
ALEM ALVARO DAVID	47.522.140	70.000,00.-
ALSUGARAY STELLA MARIS	32.580.894	110.000,00.-
ARELLANO ALEJO ARIEL	43.294.547	200.000,00.-
ARESTA ANA MARIA	14.993.779	50.000,00.-
AREVALO SILVINA ELISABET	25.853.831	100.000,00.-
CAMPO BRISA MARLENE	41.979.843	120.000,00.-
Caceres Damaris anahi	44.735.747	80.000,00.-
CAVALLO AGOSTINA JAZMIN	44.368.042	18.000,00.-
COPPINI MARCELO BLAS	20.321.481	120.000,00.-
CORREA ERNESTO ISMAEL	12.431.559	100.000,00.-
DI NONO LORENA SOLEDAD	34.810.501	80.000,00.-
DOMINGUEZ VILMA ANABELLA	26.858.751	80.000,00.-
GHERARDI OLGA ALICIA	29.134.671	120.000,00.-
GREGORUTTI VALERIA	29.233.964	90.000,00.-
LEONETTI VICTOR LEONARDO	22.305.084	100.000,00.-
MARTINEZ ANTONIO ALFONSO	25.773.243	135.000,00.-
MARTINEZ GABRIEL ALEJANDRO	26.858.748	100.000,00.-
MEDINA DIANA MARIA SOLEDAD	28.527.554	40.000,00.-
MIGUELES ALEJANDRA GUADALUPE	40.992.643	90.000,00.-
MIGUELES CLAUDIA GUADALUPE	40.992.642	70.000,00.-
MIGUELES NOELIA ESTEFANIA	40.992.653	90.000,00.-
MIRANDA JESICA CAROLINA	39.340.585	163.000,00.-
ROBIRA ESTEBAN GABRIEL CAYETANO	40.164.075	60.000,00.-
TRAVERO ERNESTO PEDRO	20.277.581	100.000,00.-

TOTAL		$2.356.000,00.-

R E S O L U C I O N Nº 321/25
DIAMANTE, 29 – ABRIL – 2025 -2-

ARTICULO 2º: Impútese a: 496 - "Comisión Municipal Turismo", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C IO N Nº 322/25
DIAMANTE, 29 – ABRIL – 2025

V I S T O:
Las planillas presentadas por la Dirección de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIERANDO:
Que mediante las mismas solicitan subvenciones para las personas que han colaborado con esa Dirección, durante el mes de ABRIL/2025;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de ABRIL/2025:

APELLIDO- NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
BRITOS DIANA	DOC.Nº32.580.990	$ 120.000,00.-
BRITOS MARTA GRACIELA	DOC.Nº13.183.080	$ 120.000,00.-
MOYANO ARIADNA AYELEN	DOC.Nº37.289.088	$ 120.000,00.-
GIMENEZ ELIANA MAGALI	DOC.Nº31.539.134	$ 120.000,00.-
IBARRA GRISELDA MAGDALENA	DOC.Nº26.858.890	$ 120.000,00.-
IBARRA MICAELA ESTEFANIA	DOC.Nº36.856.679	$ 100.000,00.-
LEIVA MIRTA GRACIELA	DOC.Nº10.812.960	$ 120.000,00.-
RICLE CRISTINA SUSANA	DOC.Nº12.431.890	$ 120.000,00.-
STRAUCH MARIELA CARINA	DOC.Nº22.690.469	$ 140.000,00.-
BASALDUA ESTEFANIA	DOC.Nº36.856.523	$ 120.000,00.-
BASALDUA YOHANA GRACIELA	DOC.Nº34.810.558	$ 135.000,00.-
BURNE ALDANA AILEN	DOC.Nº38.262.809	$ 120.000,00.-
CABRAL ERIKA DANIELA	DOC.Nº40.162.658	$ 120.000,00.-
DEL VALLE ANDREA ESTEFANIA	DOC.Nº38.580.623	$ 120.000,00.-
GAY MELINA ANDREA	DOC.Nº40.164.063	$ 135.000,00.-
FERNANDEZ CAMILA DAIANA	DOC.Nº44.644.272	$ 120.000,00.-
ROMERO MARIANELA	DOC.Nº32.580.623	$ 135.000,00.-
SANCHEZ CAMERON	DOC.Nº46.317.558	$ 120.000,00.-
SIAN LUCRECIA SILVANA	DOC.Nº29.538.811	$ 135.000,00.-
SUAREZ ROMINA	DOC.Nº28.135.109	$ 120.000,00.-
ZAPATA MILAGROS YAMILA	DOC.Nº39.027.726	$ 120.000,00.-

ARISMENDI ANTONELLA ALEJANDRA	DOC.Nº38.840.539	$ 120.000,00.-

R E S O L U C IO N Nº 322/25
DIAMANTE, 29 – ABRIL – 2025 -2-

BEJARANO EDUARDO FEDERICO	DOC.Nº14.993.152	$ 60.000,00.-
DIAZ JOHANA MAGALI	DOC.Nº35.580.822	$ 50.000,00.-
ZAPATA ALMA	DOC.Nº40.992.505	$155.000,00.-
ACOSTA MARINA ARACELI	DOC.Nº42.069.408	$ 100.000,00.-
ALBORNOZ ALEJANDRA NATALI	DOC.Nº33.312.920	$ 130.000,00.-
BALBUENA MARIA ROCIO	DOC.Nº31.196.587	$ 120.000,00.-
LOPEZ NILDA BEATRIZ	DOC.Nº11.512.233	$ 100.000,00.-
MARTINEZ CARLOS	DOC.Nº11.107.399	$ 370.000,00.-
MONTANARIS DAIANA	DOC.Nº34.810.643	$ 132.000,00.-
NIERENBERGER JONATHAN NAHUEL	DOC.Nº38.262.753	$ 215.000,00.-
ORZUZA MANUEL SEBASTIAN	DOC.Nº34.196.965	$ 132.000,00.-
SANCHEZ NADIA	DOC.Nº35.707.849	$ 120.000,00.-
SORIA MARIA DEL MAR	DOC.Nº35.707.605	$ 120.000,00.-
ZAPATA NANCY BEATRIZ	DOC.Nº26.276.407	$ 130.000,00.-
ALBORNOZ FABIANA A.	DOC.Nº40.162.751	$ 175.000,00.-
MILANI TOMAS VALENTIN	DOC.Nº45.946.733	$ 15.000,00.-
	TOTAL	$ 4.824.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 – "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos" por $4.649.000,00.-; a 300 - Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos" por $1.669.000,00.- y a: 654 – "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos" por $175.000,00.-, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I O N Nº 323/25
DIAMANTE, 29 - ABRIL - 2025

V I S T O:
Las Planillas presentadas por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante las mismas informa de las personas que han sido beneficiadas en la Dirección de Servicios Públicos Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza Nº1003, Prorrogada la misma por Ordenanza Nº1792, Promulgada con Decreto Nº308/2024, afectado Obra Pública N°1- "Obras Viales Urbanas y Complementarias", durante el mes ABRIL de 2025;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza Nº1003, Prorrogada la misma por Ordenanza Nº1792, Promulgada con Decreto Nº308/2024, a las personas detalladas a continuación, afectado Obra Pública N°1- "Obras

Viales Urbanas y Complementarias", por el mes de ABRIL/2025.

APELLIDO- NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
ALARCON MONICA SARA	DOC.Nº18.553.163	$45.500,00.-
BASALDUA LETICIA NOEMI	DOC.Nº21.984.259	$90.000,00.-
BEJARANO JORGE LUIS	DOC.Nº32.275.686	$96.000,00.-
BUSTAMANTE YOHANNA BELEN	DOC.Nº39.840.670	$145.000,00.-
BRACAMONTE JESICA DANIELA	DOC.Nº33.656.475	$ 100.000,00.-
CABRERA RUBEN ORLANDO	DOC.Nº29.538.887	$155.000,00.-
CABRAL ALEJANDRO MANUEL	DOC.Nº25.287.438	$100.000,00.-
CHAVEZ GUSTAVO	DOC.Nº24.868.590	$110.000,00.-
CORBALAN JUAN CARLOS	DOC.Nº22.690.454	$110.000,00.-
DIAZ GERVASIO DANIEL	DOC.Nº41.817.936	$ 31.000,00.-
DIAZ NATALIA LORENA	DOC.Nº29.980.078	$120.000,00.-
DIAZ RODRIGO NICOLAS	DOC.Nº42.477.206	$120.000,00.-
DIAZ ELVIO RAMON	DOC.Nº38.262.813	$ 90.000,00.-
DIAZ ANA OLINDA	DOC.Nº34.196.842	$155.000,00.-
DOMINGUEZ LUCIANA VERONICA	DOC.Nº39.840.628	$145.000,00.-
DOMINGUEZ MARIA ROSA B.	DOC.Nº14.634.702	$120.000,00.-
DOMINGUEZ DANIELA ROXANA	DOC.Nº40.164.161	$ 73.000,00.-
FABREGA CARLOS ALBERTO	DOC.Nº14.299.329	$100.000,00.-

R E S O L U C I O N Nº 323/25
DIAMANTE, 29 - ABRIL - 2025 -2-

APELLIDO- NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
FERNANDEZ MARIA LUISA	DOC.Nº17.071.245	$148.000,00.-
FERREYRA LUCIANO JAIEL	DOC.Nº43.717.195	$145.000,00.-
FORECI MARCELA NORMA	DOC.Nº20.249.449	$144.000,00.-
FRANCO JUAN DOMINGO	DOC.Nº26.276.086	$150.000,00.-
FRANCO SILVANA BEATRIZ	DOC.Nº30.391.074	$100.000,00.-
FRANCO VALENTINA SILVERIA	DOC.Nº26.276.153	$100.000,00.-
FRANCO EVA MARIA	DOC.Nº28.527.800	$160.000,00.-
FRICKEL SANDRA MABEL	DOC.Nº29.233.844	$100.000,00.-
GEIST MARIA TERESA	DOC.Nº20.668.471	$120.000,00.-
GIMENEZ MOISES ELIAS	DOC.Nº22.690.207	$120.000,00.-
GODOY ANTONIO FABIAN	DOC.Nº41.981.499	$160.000,00.-
GODOY ALFREDO BELTRAN	DOC.Nº28.961.570	$100.000,00.-
GONZALEZ LORENA SOLEDAD	DOC.Nº29.538.767	$100.000,00.-

HOLLMANN MARIA ERCILIA	DOC.Nº24.189.180	$ 50.000,00.-
IFRAIN MARCELO ARIEL	DOC.Nº46.467.794	$100.000,00.-
JUMILLA ANGEL ALBERTO	DOC.Nº43.286.373	$155.000,00.-
KESSELER ANGEL BENEDICTO	DOC.Nº08.006.264	$200.000,00.-
LINARES MÓNICA LORENA	DOC.Nº24.613.712	$100.000,00.-
LOPEZ GERMÁN EXEQUIEL	DOC.Nº33.503.010	$161.000,00.-
LOPEZ JEREMIAS	DOC.Nº46.467.784	$155.000,00.-
LOPEZ TALIA JANET	DOC.Nº43.540.109	$160.000,00.-
LUTO ÉRICA GISELA	DOC.Nº34.810.828	$128.000,00.-
LUTO ROSA ESTER	DOC.Nº20.776.560	$152.000,00.-
MALEIKA NICOLAS EZEQUIEL	DOC.Nº39.840.652	$ 34.000,00.-
MARTINEZ BLANCA ROSA	DOC.Nº14.634.567	$100.000,00.-
MARTINEZ NATALIA SOLEDAD	DOC.Nº31.539.004	$ 60.000,00.-
MEDINA MONICA GRACIELA	DOC.Nº23.587.698	$104.000,00.-
MUÑOZ BRISA LUCILA	DOC.Nº43.540.251	$160.000,00.-
MUÑOZ DOMINGA RAQUEL	DOC.Nº26.276.389	$120.000,00.-
MUÑOZ DAIANA ELIZABETH DE LOS M.	DOC.Nº38.262.778	$ 60.000,00.-
MUÑOZ GLADYS GRISELDA	DOC.Nº24.613.734	$160.000,00.-
MUÑOZ PRISCILA GIULIANA DE LOURDES	DOC.Nº43.342.154	$ 60.000,00.-
NARVAEZ NOELIA PAOLA	DOC.Nº31.078.983	$152.000,00.-
ORTEGA CEFERINO JOSÉ	DOC.Nº21.984.261	$196.000,00.-
ORTEGA GIMENA JAZMIN	DOC.Nº46.675.228	$ 82.000,00.-
ORTEGA SEBASTIAN NICOLAS	DOC.Nº47.245.003	$ 50.000,00.-

R E S O L U C I O N Nº 323/25
DIAMANTE, 29 - ABRIL - 2025 -3-

APELLIDO- NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
ORTEGA CINTIA ANAHI	DOC.Nº36.291.540	$ 40.000,00.-
PIEDRABUENA OSCAR ALEJANDRO	DOC.Nº39.027.800	$140.000,00.-
RIOS MARIA ANGELICA	DOC.Nº24.189.353	$120.000,00.-
RODRIGUEZ DARIO RUBEN	DOC.Nº18.380.218	$100.000,00.-
ROMAN NORMA HAYDEE	DOC.Nº33.656.412	$160.000,00.-
ROMAN PATRICIA VIVIANA	DOC.Nº29.234.000	$112.000,00.-
ROMERO GABRIEL NICOLAS	DOC.Nº42.069.542	$155.000,00.-
RONDAN ISMAEL ANDRES	DOC.Nº29.515.039	$158.000,00.-
RONDAN NATALI MERCEDES	DOC.Nº32.833.467	$120.000,00.-
SALA DYLAN NICOLAS	DOC.Nº46.297.179	$127.000,00.-
SANCHEZ ABELARDO JESUS EDUARDO	DOC.Nº37.289.120	$110.000,00.-
SANCHEZ ROGELIO ISMAEL	DOC.Nº42.069.477	$ 80.000,00.-

SANTANA MIRTA CEFERINA	DOC.Nº18.071.788	$ 78.000,00.-
SCHANZENBACH JORGE RICARDO	DOC.Nº27.832.723	$100.000,00.-
SORIA MELISA LUCRECIA	DOC.Nº35.707.503	$160.000,00.-
SORIA LUIS CESAR	DOC.Nº13.183.686	$100.000,00.-
SORIA MARIA SOLEDAD	DOC.Nº20.096.584	$100.000,00.-
SOSA ALDANA ALEJANDRA	DOC.Nº36.856.608	$ 46.000,00.-
SOSA PATRICIA ALEJANDRA	DOC.Nº32.275.643	$100.000,00.-
SOTO GABRIELA DEL CARMEN	DOC.Nº25.773.060	$160.000,00.-
VERA MARCELO MIGUEL	DOC.Nº24.613.700	$100.000,00.-
VERA HECTOR JOSE	DOC.Nº23.540.887	$139.000,00.-
VILLALVA ALEJANDRA	DOC.Nº92.426.171	$100.000,00.-
ZARATE INOCENCIO POLONIO	DOC.Nº23.207.560	$100.000,00.-
ZARATE EDUARDO EMANUEL	DOC.Nº37.567.984	$145.000,00.-
ZAPATA IRIS LUISA	DOC.Nº26.858.619	$160.000,00.-
ZARAGOZA DANIEL JOSÉ	DOC.NºM8.458.129	$100.000,00.-
	TOTAL	$9.361.500,00.-

ARTICULO 2: Impútese a: 143 - Obra Pública N°1- "Obras Viales Urbanas y Complementarias", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I O N Nº 324/25
DIAMANTE, 29 – ABRIL – 2025

V I S T O:
La Planilla presentada por la Dirección de Espacios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma informa de las personas que han sido beneficiadas en el Vivero Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza Nº1003, Prorrogada la misma por Ordenanza Nº1792, Promulgada con Decreto Nº308/2024, durante el mes de ABRIL/2025;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza Nº1003, Prorrogada la misma por Ordenanza Nº1792, Promulgada con Decreto Nº308/2024, Afectados a: Obra Pública N°1- "- Obra Pública N°1- "Obras Viales Urbanas y Complementarias", a las personas detalladas a continuación, por el mes de ABRIL/2025:

APELLIDO- NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
ALARCON LAURA MONICA	DOC.Nº24.189.010	$ 85.000,00.-
CARABALLO SANDRA VERONICA	DOC.Nº22.305.165	$ 85.000,00.-
COLOBIG LUIS LUCIANO ALBERTO	DOC.Nº28.135.279	$ 85.000,00.-
CORBALAN DANIELA BEATRIZ	DOC.Nº35.707.935	$ 85.000,00.-
CORBALAN MARIA ALEJANDRA	DOC.Nº31.976.181	$ 85.000,00.-

CORONEL ANTONIA RAMONA	DOC.Nº32.275.405	$ 85.000,00.-
DUARTE MARIA CECILIA	DOC.Nº28.593.366	$ 85.000,00.-
ESPOSITO MONICA PAOLA	DOC.Nº24.189.282	$ 85.000,00.-
FIGUEROA JOHANA MARIA DEL LUJAN	DOC.Nº40.774.553	$ 60.000,00.-
GOMEZ GRISELDA SOLEDAD	DOC.Nº31.719.331	$ 85.000,00.-
GONZALEZ SILVINA SOLEDAD	DOC.Nº31.976.141	$ 85.000,00.-
LEIVA MARIA ESTER	DOC.Nº23.857.381	$ 85.000,00.-
MALDONADO MARIA ESTER	DOC.Nº18.489.829	$100.000,00.-

R E S O L U C I O N Nº 324/25
DIAMANTE, 29 – ABRIL – 2025 -2-

MALEIKA NORMA BEATRIZ	DOC.Nº31.539.160	$ 85.000,00.-
NIEVAS SUSANA ANDREA	DOC.Nº21.423.733	$ 85.000,00.-
NORIEGA MAIRA ALEJANDRA	DOC.Nº34.196.942	$ 85.000,00.-
RIOS LILIANA ELIZABETH	DOC.Nº38.053.960	$ 85.000,00.-
ROLDAN RUBEN ESTEBAN	DOC.Nº32.580.789	$ 85.000,00.-
ROMAN MARIA ANGELA	DOC.Nº23.857.051	$ 85.000,00.-
ROUGE ABEL GERARDO	DOC.Nº28.527.716	$ 85.000,00.-
RUBIO MAIRA YANINA	DOC.Nº37.289.168	$ 85.000,00.-
SANCHEZ ROXANA LORENA	DOC.Nº28.135.131	$ 85.000,00.-
SORIA MARIELA ROSANA	DOC.Nº22.690.043	$ 85.000,00.-
SILVA MARIA EUGENIA	DOC.Nº40.695.380	$ 85.000,00.-
TULA NORMA EDITH	DOC.Nº20.776.586	$ 85.000,00.-
AGUILAR MARTA	DOC.Nº26.276.252	$ 85.000,00.-
ARESTA MONICA	DOC.Nº32.580.545	$ 85.000,00.-
CUELLO NANCI	DOC.Nº38.544.136	$ 85.000,00.-
MARTINEZ SILVIA RAMONA	DOC.Nº25.287.518	$ 85.000,00.-
MARTINEZ ANGELICA	DOC.Nº25.773.232	$ 85.000,00.-
NORIEGA LAUTARO DAMIAN	DOC.Nº46.467.793	$130.000,00.-
OJEDA VALERIA	DOC.Nº32.221.569	$ 85.000,00.-
PEREYRA JUAN RAMON	DOC.Nº21.567.314	$130.000,00.-
RODRIGUEZ CAMILA	DOC.Nº45.591.776	$ 60.000,00.-
SANCHEZ OMAR JOAQUIN	DOC.Nº13.183.645	$ 85.000,00.-
SILEO SUSANA	DOC.Nº22.113.267	$ 85.000,00.-

SCHMUNK ROMINA	DOC.Nº37.289.090	$ 85.000,00.-
SCHMUNK ROSANA	DOC.Nº34.810.907	$ 85.000,00.-
	TOTAL	$3.285.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 143 - "Obra Pública N°1- "Obras Viales Urbanas y Complementarias", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I O N Nº 325/25
DIAMANTE, 29 – ABRIL – 2025

V I S T O:
Las Planillas presentadas por las distintas reparticiones Municipales; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante las mismas solicitan subvenciones, para las personas que han colaborado en este Municipio, por el mes de ABRIL/2025;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de ABRIL/2025:

APELLIDO-NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
ARREDONDO MARCELO ANDRES	DOC.Nº20.321.438	$100.000,00.-
CERRUDO FERNANDO DAVID	DOC.Nº23.587.561	$100.000,00.-
PARED MARCELO FRANCISCO	DOC.Nº21.984.146	$100.000,00.-
BAROLI NORMA MARIA	DOC.Nº17.071.538	$100.000,00.-
BIAGGI ATILIO OSMAR	DOC.Nº17.379.080	$125.000,00.-
PEREYRA MONICA BEATRIZ	DOC.Nº24.291.790	$100.000,00.-
AMARILLO RAUL HORACIO	DOC.Nº12.431.902	$125.000,00.-
ALCORCEL JUAN CARLOS	DOC.Nº13.024.152	$ 80.000,00.-
SOSA NOELIA MARÍA	DOC.Nº35.443.765	$ 60.000,00.-
KAUFFMAN CRISTINA	DOC.Nº35.442.252	$100.000,00.-
GEIST MARTA GRACIELA	DOC.Nº23.587.530	$122.000,00.-
MARTINEZ DIEGO EXEQUIEL	DOC.Nº37.567.956	$115.000,00.-
ANDINO TAMARA ESTEFANIA	DOC.Nº39.027.911	$100.000,00.-
DIAZ DELMA VANINA	DOC.Nº32.580.620	$100.000,00.-
ALBORNOZ JUAN MARCELO	DOC.Nº27.813.642	$100.000,00.-

R E S O L U C I O N Nº 325/25
DIAMANTE, 29 – ABRIL – 2025 -2

PLOZA LUCILA YANET	DOC.Nº45.754.908	$100.000,00.-
TABORDA ROSA MARINA	DOC.Nº32.580.961	$100.000,00.-
GOMEZ GLADYS BEATRIZ	DOC.Nº25.287.471	$100.000,00.-
COMAN JESICA VERONICA	DOC.Nº33.312.849	$100.000,00.-
PARED LILIANA JUDIT	DOC.Nº36.732.549	$100.000,00.-
PROSS JUAN IGNACIO	DOC.Nº45.168.001	$200.000,00.-
	TOTAL	$2.227.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 105 – "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos" por $1.437.000,00.-; a 300 – "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos" por $530.000,00.- ; a 206 – "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos" por $60.000,00.- , y a: 548 -

"Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos" por $200.000,00.-, del Presupuesto vigente

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I O N Nº 326/25
DIAMANTE, 29 – ABRIL – 2025

V I S T O:
La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social Municipal, Dra. Buschiazzo María José; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma solicita una Subvención para la Sra. FAVOTTI ANTONELLA CAROLINA, D.N.I.Nº 46.446.272, por haber prestado colaboración en esa Secretaría;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:
FAVOTTI ANTONELLA CAROLINA
D.N.I.Nº 46.446.272
$100.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 300 – "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º:Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I O N Nº 327/25
DIAMANTE, 29 – ABRIL – 2025

V I S T O:
La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social Municipal, Dra. Buschiazzo María José; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma solicita una Subvención para la Sra. FERREYRA MONICA FABIANA, D.N.I.Nº 20.668.469, por haber prestado colaboración en esa Secretaría;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:
FERREYRA MONICA FABIANA
D.N.I.Nº 20.668.469
$ 70.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 300 – "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I O N Nº 328/25
DIAMANTE, 29 – ABRIL – 2025

V I S T O:
La nota presentada por la Delegación Municipal de Strobel; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma solicita una Subvención para la Sra. GIMENEZ STELLA MARIS, D.N.I.Nº30.391.039, por haber prestado colaboración en esa Delegación;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:
GIMENEZ STELLA MARIS
D.N.I.Nº30.391.039
$100.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 396 - Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º:Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I O N Nº 329/25
DIAMANTE, 30 – ABRIL – 2025

V I S T O:
La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal, Lic. Maia Elizabeth Fusch; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma solicita una Subvención para la Sra. REYNOSO SOLEDAD ALEJANDRA, D.N.I. N°32.218.998, por haber prestado colaboración en esa dirección;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:
REYNOSO SOLEDAD ALEJANDRA
D.N.I. N°32.218.998
$ 50.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 – "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º:Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 330/2.025
Diamante, 30 de abril de 2.025

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 16/2.025

VISTO:
La Nota de Pedido 3616 - 3191, formulada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; y

CONSIDERANDO:
Que, en la misma se solicita la compra de 99 pares (noventa y nueve pares) botines de seguridad con puntera de acera y suela antideslizante, 8 pares (ocho pares) de zapatos de cuero con puntera de acero y suela antideslizante y 9 pares (nueve pares) de botines de trabajo de cuero con puntera dieléctrica (de fibra de vidrio, policarbonato, composite, o cualquier elemento no conductor de electricidad) y suela antideslizante, con destino a dependencias municipales.
Que, bajo el procedimiento **"Concurso de Precios Nº 16/2.025",** se solicita presupuestos a distintas Empresas, haciéndose presentes al momento de la apertura las siguientes: CASA VIOLA de Julián Viola, L.A.R.COOP.LTDA. y PA.NA.FI. de Fitteman Pablo, todas de nuestra ciudad, cotizando conforme al presupuesto adjunto a la presente Resolución y;
Que, analizadas las mismas, y, visto el dictamen técnico adjunto, resulta de adjudicar la propuesta de la firma, PA.NA.FI. de Fitterman Pablo – quien cotiza un importe total de $ 5.263.019,40 (Pesos cinco millones doscientos sesenta y tres mil diecinueve con 40/100).
Que, este Departamento Ejecutivo no realiza objeciones y autoriza a proceder a la adjudicación;

Por todo ello, ÉL
PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a la Firma PA.NA.FI de Fitterman Pablo**, CUIT Nº 20-22836236-1**, con domicilio en calle Eva Perón 543 la Ciudad de Diamante, los materiales que se detallan a continuación:

Cant.	Detalle de materiales	P. Unitario	P. Total
99	Pares de Botines de cuero con puntera de acero y suela antideslizante – Marca ROCKY- Certificado Normas IRAM 3610	$ 44.739 ,90	$ 4.429.250,10
08	Pares de zapatos de cuero con puntera de acero y suela antideslizante Marca ROCKY – Certificado Normas IRAM 3610	$ 42.279 ,90	$ 338.239, 20
09	Pares de botines de trabajo de cuero con puntera dieléctrica (de fibra de vidrio, policarbonato, composite o cualquier elemento no conductor de electricidad) y suela antideslizante – Marca ROCKY- Certificado Normas IRAM 3610	$ 55.058 ,90	$ 495.530, 10

Importe Total adjudicado: $ 5.263.019,40 (Pesos cinco millones doscientos sesenta y tres mil diecinueve con 40/100)

Dra. MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social
Dn. EZIO HERNÁN GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION Nº 330/2.025
Diamante, 30 de abril de 2.025

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 16/2.025

ARTICULO 2º: Forma de pago, se realizará de contado contra entrega, previo los trámites administrativos.

ARTÍCULO 3º El adjudicatario deberá realizar la entrega de los materiales en la Municipalidad de Diamante, libre de todo gasto de fletes, plazo de la entrega 10 días. -

ARTICULO 4º: Imputar a cuenta presupuestaria 123 "Bienes de Consumo" **(R.A.)**

ARTÍCULO 5º: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio. -

ARTÍCULO 6º: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese, etc.- CDO

Dra. MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social
Dn. EZIO HERNÁN GIECO
Presidente Municipal

EDICTO:

Horacio Omar Conde – Expediente Letra "C" Nº 4404

La Municipalidad de Diamante, de conformidad a lo normado por la Ordenanza
Municipal N° 63/78, por este medio notifica al señor Horacio Omar Conde, DNI Nº
20.096.555, que en el marco de las actuaciones tramitadas bajo expediente Letra "C" Nº 4404 el Sr. Presidente Municipal emitió la Resolución Nº 204/25, en fecha 21 de febrero de 2025, que en su parte dispositiva establece: "Diamante 21 de febrero 2025.
VISTO:…; CONSIDERANDO:…; RESUELVE: ARTÍCULO 1º: Revocase el comodato otorgado a favor del Sr. HORACIO CONDE, DOC. Nº 20.096.555, mediante **Resolución Nº47/95, de fecha 16/01/1995**, de una fracción de terreno de propiedad municipal, que constituye la Parcela 13 de la Manzana Nº 54 de la Planta Urbana de Diamante, Registro municipal Nº 3512, Partida Provincial 101955, compuesto de una superficie de: 382,43 m2, sito sobre calle Sabá Hernández, entre calle 3 de febrero y Moreno, de acuerdo a lo expresado en los considerandos. – ARTÍCULO 2º: Notifíquese por la Dirección de Despacho al Sr. HORACIO CONDE, DNI Nº 20.096.555, sobre lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente norma. ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. – Fdo.: María José Buschiazzo, Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social; Ezio Hernán Gieco, Presidente Municipal." Publíquese por dos (2) veces. –
En consecuencia, queda Ud. debidamente notificado. -

DR.ERWIN H.GIECO
ASESOR LETRADO MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL